



ARTÍCULOS

Costos de los servicios públicos municipales y deuda pública de las comunas de la Provincia de Córdoba

Revista de Economía y Estadística, Vol. 7, No 1 - 2 (1945): 1º y 2º Trimestre, pp. 104-134.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4814>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1945) Costos de los servicios públicos municipales y deuda pública de las comunas de la Provincia de Córdoba. *Revista de Economía y Estadística*. Primer Época, Vol. 7, No 1 - 2: 1º y 2º Trimestre, pp. 104-134.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4814>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Director Prof. Dr. GUILLERMO AHUMADA
Ayudantes Docentes Dr. TEODORO MARIO FORNACIARI
Cont. RAÚL GARCÍA
Ayudantes Técnicos Cont. ARTURO H. GIGLI
Cont. SANTIAGO P. MACARIO
Cont. HUGO A. CATALANO
Cont. ELADIO ALBERTO NÚÑEZ
Auxiliares Sr. HÉCTOR A. HEREDIA
Sr. MARCIAL GONZÁLEZ

COSTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y DEUDA PUBLICA DE LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INFORME A CARGO DE LOS AYUDANTES TÉCNICOS
ARTURO H. GIGLI Y HUGO A. CATALANO

COSTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y DEUDA PÚBLICA DE LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Bajo la orientación general del Dr. Guillermo Ahumada, Director del Instituto de Investigaciones Económicas, que ha participado directamente en la presente investigación, los suscriptos han realizado la tarea de que da cuenta este informe, en carácter de Ayudantes Técnicos del Instituto y dando cumplimiento a uno de los temas fijados para el año 1944.

Han cooperado también, en las diversas etapas del trabajo, egresados y estudiantes adscriptos al Instituto cuya colaboración ha sido muy eficaz, tanto que ha hecho posible la terminación de las tareas en un lapso mucho más breve que el ordinariamente demandado por investigaciones de este género.

Cabe señalar, asimismo, que la labor desempeñada por los adscriptos no se ha limitado a la simple ejecución de tareas materiales, sino que han prestado su concurso en la discusión y análisis de cuestiones de fondo como, por ejemplo, la estructuración del clasificador de los gastos y la interpretación de la finalidad asignable a las partidas incluidas en el presupuesto.

- Es digno de mención especial, en este sentido, el adscripto Contador Eladio A. Núñez, que ha colaborado durante todo el desarrollo del trabajo poniendo de manifiesto relevantes condiciones. Análogamente debe mencionarse a los adscriptos señores Camilo Dagún y Fernando Abat, estudiantes de esta

Escuela, quienes han actuado con todo entusiasmo en la parte más laboriosa de la investigación. Finalmente, no debe omitirse la importante contribución de los adscriptos Contadores Francisco M. Almandoz y Oscar A. Dávila, cuya dedicación ha sido ejemplar.

ARTURO H. GIGLI-HUGO A. CATALANO.

I. — INTRODUCCIÓN.

El Instituto de Investigaciones Económicas inicia con este trabajo el estudio de los Presupuestos de las municipalidades y provincias argentinas, estudio que se refiere, entre otros aspectos, a la estructura formal de los mismos así como también a la distribución de los gastos públicos. Perseguimos, en general, dos finalidades principales: 1.º) la *sistematización estadística del gasto público*; 2.º) el *estudio de la política del gasto público*.

La sistematización estadística del gasto público es una etapa previa para la estructuración científica de los presupuestos, lo cual, a su vez, es la base de una política de los gastos racionalmente concebida, en cuya ejecución debe observarse el principio hedónico del mejor aprovechamiento de los recursos fiscales, asegurando la realización eficiente del mayor número de servicios esenciales, al menor costo.

El estudio de la política del gasto consiste en conocer el modo cómo el Estado cumple sus funciones específicas y permanentes de subvenir a las necesidades colectivas; dicho en otros términos, tal estudio consistiría en el análisis de la conducta financiera del Estado, como ente jurídico-político encargado de promover el bienestar común.

Si bien para la estructuración científica del presupuesto es preciso el conocimiento de los gastos efectivamente realizados —balance consuntivo—, es indudable que, en cuanto concierne a la sistematización estadística de los gastos, y únicamente para la elaboración del clasificador, pueden tomarse indistintamente como material de clasificación, los gastos previstos o los efectivamente realizados, por cuanto lo esencial

es aquí no lo cuantitativo de las erogaciones sino su distribución cualitativa. En cambio, podría afirmarse que el estudio de la política del gasto debe realizarse sobre las previsiones del Presupuesto, más bien que sobre las erogaciones efectivas, desde que aquéllas indican el propósito y la intención del legislador al autorizar la inversión de los recursos del Estado.

II. — PROPÓSITOS.

La finalidad inmediata de nuestro trabajo consiste en determinar un esquema de clasificación de los gastos públicos municipales, que pueda adaptarse a los presupuestos de todas las comunas de la Provincia, con el ánimo de contribuir a la organización de la estadística financiera de los municipios argentinos. Cumplido este propósito, sería posible estudiar con detenimiento los problemas financieros del régimen municipal y, como consecuencia, se podría orientar la acción concurrente de los gobiernos hacia una efectiva coordinación entre los servicios municipales y provinciales, lo cual aseguraría una utilización racional de los recursos del Estado en lo relativo a la atención de aquellos servicios públicos cuyo sostenimiento compete a toda colectividad bien organizada.

En lo que respecta a la política del gasto público, fenómeno dinámico que, por consiguiente, debe analizarse en su desenvolvimiento a través del tiempo, nos limitaremos a sentar los puntos de partida para un estudio posterior, concretándonos, por ahora, al análisis de un solo ejercicio financiero. Por lo tanto, no habrá de realizarse en este trabajo un estudio de la política del gasto público de las municipalidades, sino que se establecerá, simplemente, el costo de los servicios municipales en un ejercicio dado.

No obstante, si en un momento determinado se hiciera la comparación de los presupuestos de varios estados —en este caso comunas— que han alcanzado un grado de desarrollo

económico, político y social muy diferente entre sí, podría admitirse que, en general, la distribución relativa de los gastos públicos de los estados de menor evolución tendería a aproximarse, en el futuro, a la que en ese momento presentan los estados más desarrollados. Esta suposición se verificará siempre que la evolución posterior de los estados poco desarrollados se produzca en forma gradual, no siendo, sin embargo, una condición necesaria, la de que cada estado deba pasar sucesivamente por cada una de las etapas intermedias que irían determinando, según esta hipótesis, la línea tendencial de los gastos públicos.

La hipótesis planteada podría considerarse como la *faz cualitativa* de la conocida ley de “progresión de los gastos públicos”; en caso de ser corroborada por los hechos, se habría dado un gran paso hacia la planificación de los gastos públicos, con miras al cumplimiento de los fines extra-fiscales y, en particular, para llegar a la integración económica del gasto total que soporta la colectividad.

III. — FUENTE.

Como los presupuestos municipales no se publican regularmente, sólo cabía recurrir a la fuente directa de información para llevar a cabo el trabajo. Se trataba, en efecto, de clasificar los gastos públicos por una parte, y la deuda de las comunas, por otra, mediante un cartabón que no estuviese sujeto a interpretaciones contradictorias; se fijaría así un criterio de clasificación único que permitiese el ordenamiento uniforme de las cifras y sirviese en lo sucesivo para actualizar las series estadísticas respectivas.

Dada la naturaleza de la investigación es obvio que los datos debían obtenerse en su estado primario, es decir, sin elaborar. Por consiguiente, se pensó en requerir de las propias municipalidades los presupuestos de gastos y un detalle

de la situación de su deuda. Sin embargo, la reunión del material de estudio ha presentado en la práctica grandes obstáculos a causa de la deficiente organización estadística de los municipios.

Con el fin de salvar las dificultades, se solicitó la intervención de la Dirección General de Estadística de la Provincia para obtener el material necesario. La repartición mencionada prestó amplio apoyo a nuestra iniciativa, haciendo llegar al Instituto los datos e informaciones proporcionados por las comunas. No obstante, la tarea de reunir todo el material ha demandado una larga espera, a pesar de las reiteradas y empeñosas gestiones de la Dirección General de Estadística que, con todo celo, ha reclamado insistentemente de las comunas el envío de la documentación solicitada.

En la forma que se ha expresado, pudo conseguirse copia de los presupuestos de gastos y cálculo de recursos de todas las comunas de la Provincia (excepto la de Tulumba) para los años 1941, 1942, 1943 y 1944; al mismo tiempo se ha obtenido una información completa sobre el estado de la deuda pública al 31 de diciembre de 1943. Algunas municipalidades han enviado ejemplares impresos de las ordenanzas que sancionan los respectivos presupuestos; otras se limitaron a enviar copias debidamente autenticadas por los señores Comisionados municipales.

Las informaciones recibidas sobre deuda pública se han ajustado a las indicaciones dadas por el Instituto para determinar claramente el origen, naturaleza, afectación de recursos, tasas, etc., referentes a la misma.

Los gastos públicos han sido clasificados tomando como base los presupuestos del año 1943. Se ha tenido en cuenta que, en el momento de iniciación del trabajo, los presupuestos habían alcanzado su forma definitiva y no estaban sujetos a rectificaciones en el transcurso de su ejecución, como podía suceder con los que se hallaban en vigor en ese momento. Por

análogas consideraciones, el estudio de la deuda ha sido referido a su situación al finalizar el mismo ejercicio financiero elegido para clasificar los gastos.

IV. — COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El régimen municipal presupone la descentralización de los servicios públicos del Estado, de suerte que las comunas toman a su cargo los de orden puramente local que hacen al gobierno y a la administración de la ciudad en sí misma, como núcleo de la organización política y económica de la Nación.

Para emitir un juicio cabal sobre el criterio que preside la elección de los servicios públicos a cumplir por la municipalidad, hay que tener presente las limitaciones a que está sometida la prestación de los mismos. Por una parte, disposiciones constitucionales establecen qué categorías de servicios corresponden a las comunas; por otra, las posibilidades financieras determinan la medida en que tales servicios pueden ser atendidos eficientemente.

“En todas las administraciones y especialmente en las municipalidades, es necesario establecer el costo de los servicios, tanto por razones de justificación impositiva como de regulación de los mismos por imperio de principios de economía y eficiencia” (1). De otro modo, los impuestos podrían resultar una carga para los pobladores de los municipios, por no responder a ningún principio orgánico y estar fijados arbitrariamente. Por ello, la determinación del costo de los servicios públicos tiene marcada importancia y resulta imprescindible como justificación de las leyes impositivas, las cuales deben ajustarse estrictamente a la necesidad y utilidad del servicio de que se trate, teniendo siempre presente la categoría y evolución de cada municipio.

(1) Balances Consuntivos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ejercicio de 1936, pág. 11.

En la determinación del “costo de los servicios públicos municipales”, sólo hemos considerado las erogaciones totales directamente afectadas a cada uno de los servicios (higiene, salubridad, asistencia social, pavimentación, mercados, mataderos, frigoríficos, alumbrado público, etc.). Tales erogaciones se han agrupado bajo denominaciones genéricas, tratando de clasificar los servicios en conceptos representativos de aquellas funciones que son características de la actividad comunal. Evidentemente, la clasificación a que se ha hecho referencia es previa e indispensable para la determinación del *costo*, por cuanto los presupuestos de gastos están ordenados teniendo únicamente en cuenta la organización administrativa de las municipalidades.

La falta de elementos estadísticos y de un conocimiento preciso de la estructura interna de la administración de cada comuna no permiten, en modo alguno, la determinación del verdadero costo de los servicios públicos municipales, en cuyo cálculo, complicado de por sí, debieran considerarse además de los *factores directos* los *indirectos*, esto es, los que corresponden a la administración general. Habría pues que agregar a nuestro “costo”, todos aquellos gastos que no se destinan *directamente* a la atención de servicios, pero que, en definitiva, son indispensables para que éstos se puedan realizar. Tales, los gastos de organización política y administración financiera, los cuales deberían ser prorrateados entre los distintos conceptos en que se han clasificado los servicios.

Al iniciar el presente trabajo existía el propósito de calcular, para cada una de las 158 municipalidades de la Provincia, el costo “per capita” de los servicios públicos, propósito que no fué posible realizar debido a la falta de datos fidedignos sobre el número de pobladores de cada municipio; por lo tanto, el cálculo se ha limitado a la determinación del *costo total* en la forma que se define anteriormente.

Debe señalarse que el costo “per capita” no sería un ín-

dice de valor absoluto en sí mismo, sino en función de la limitación constitucional a que se ha hecho referencia al hablar sobre la elección de los servicios públicos.

En efecto, las diversas constituciones provinciales y sus leyes complementarias no determinan, por igual, los servicios que estarán a cargo de los municipios, dentro de las respectivas jurisdicciones. De ello se sigue que el costo "per capita", y su comparación entre municipalidades de diferentes provincias, resulta de un valor relativo respecto de cada comuna. Es así como puede darse el caso de municipios que incluyen entre sus gastos una suma pequeña, en proporción, para afrontar servicios de importancia, sin que por esto resulte de toda evidencia que la comuna descuide la atención de dichos servicios, los cuales, en ciertos casos, pueden encontrarse a cargo del gobierno provincial. De lo expresado resulta que, para obtener índices totalmente comparables sobre el costo de los servicios municipales, es necesario tener en cuenta las prestaciones concurrentes de las provincias en esta materia. C. T. von Eheberg se refiere al mismo problema, desde un ángulo distinto, al afirmar que: "Dado el diferente modo de limitar las funciones que cumple el Estado por sí mismo, de aquellas que se confían a los municipios o de que éstos voluntariamente se encargan, la comparación entre dos estados por lo que respecta a sus actividades públicas, es siempre unilateral y defectuosa si no se tienen también en cuenta las prestaciones y los servicios de las corporaciones locales (2)".

V. — CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES.

1. — *Importancia y objeto.* — Dentro del campo financiero existe un tema de excepcional importancia por la función preponderante que desempeña en el desenvolvimiento de la economía del Estado. Ese tema es el de los GASTOS PÚBLICOS.

(2) C. T. VON EHEBERG. *Hacienda Pública*, pág. 674.

La sistematización estadística de los gastos públicos adquiere por ello un relieve singular, desde que representa la base primaria e imprescindible para todo estudio racional de los presupuestos. De este hecho nace la importancia que tiene la clasificación del gasto. En efecto, no es posible emitir un juicio sobre cómo o en cuánto una comuna satisface las necesidades públicas, si no se conoce qué parte del monto global del presupuesto dedica a subvenir tales necesidades y en qué proporción gravita sobre el mismo la atención de cada una de ellas.

La clasificación uniforme de los gastos públicos es indispensable para establecer comparaciones entre los distintos municipios, para estudiar la política del gasto o en cualquier género de investigaciones sobre la forma en que se dispone de los dineros públicos. Llamaría grandemente la atención encontrar una municipalidad que, con un presupuesto de monto elevado, dedicase una suma ínfima para atender los servicios de higiene, por ejemplo, en tanto que otras, con presupuestos reducidos, destinaran sumas mucho más importantes para satisfacer los mismos servicios. Un hecho semejante, si bien no podría por sí sólo indicar una indebida distribución de los recursos, en cambio pondría en evidencia la necesidad de sacar a la luz del examen crítico esos casos extremos, con lo cual se llegaría a determinar, si las hay, las causas reales que lo justifican o, en caso contrario, se tendría una pauta para descubrir la existencia de anomalías. La clasificación racional de los gastos, en suma, es necesaria para todo estudio sistemático de los presupuestos.

2. — *Criterios de clasificación.* — La clasificación del gasto público puede ser realizada según diversos criterios, los cuales, en cada caso, deberán estar de acuerdo con los propósitos que se persigan. Así, por ejemplo, si la clasificación se hace con el fin de agrupar las inversiones que tienen por

objeto la realización de determinados servicios públicos (higiene, asistencia social, previsión, cultura, obras públicas, etc.), o si se quiere estudiar la política del gasto público, deberán agruparse los gastos según la *función* a que se destinan, vale decir, conforme a la *finalidad* de las inversiones. Este sería el criterio *funcional* o *finalista* de la clasificación.

En cambio, si con el objeto de efectuar ajustes en el Presupuesto o racionalizar las inversiones para eliminar innecesarias erogaciones, se desea conocer cuál es la naturaleza propia de los gastos, la clasificación deberá atender a la *calidad* o *concepto* de los mismos (sueldos, jornales, bonificaciones, obras públicas, deuda pública, etc.), independientemente de su destino o fin. A esta clasificación se la ha denominado *presupuestal* (3).

Según se ha manifestado anteriormente, la clasificación de los gastos públicos es indispensable para establecer el costo de los servicios y constituye una etapa previa en el proceso de su determinación. En este caso debe adoptarse el criterio funcional o finalista de clasificación, conforme se ha señalado, el cual atiende, precisamente, a la finalidad o función que cumple el gasto público en orden a las actividades permanentes del Estado.

3. — *Esquema de la clasificación de los gastos.* — Un detenido estudio de las funciones típicas que corresponden a la órbita propia de las actividades municipales, nos ha llevado a considerar que el destino o finalidad de los gastos quedaría perfectamente determinado mediante la discriminación de los mismos, en los conceptos que se mencionan a continuación:

(3) ENRIQUE JULIO FERRARAZZO. *Clasificación de los gastos públicos, estudio técnico del Presupuesto.* Investigaciones de Seminario. Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. Año 1927, pág. 98.

Organización Política Municipal
Administración Patrimonial y Financiera
Obras Públicas
Fomento Económico y Edificio
Previsión y Asistencia Social
Cultura y Recreo
Higiene
Seguridad Personal y de la Propiedad.

En la práctica, la deficiente estructuración de los presupuestos municipales no ha permitido la distribución de los gastos de acuerdo con la clasificación indicada.

Muchas han sido las dificultades habidas para adaptar al clasificador las distintas partidas incorporadas a los presupuestos. Citaremos algunos ejemplos sobre el particular:

En gran número de municipalidades, el Secretario del Departamento Ejecutivo realiza no sólo funciones de Secretario, sino también de Contador, y en muchos casos de Contador y Tesorero; se presenta entonces un serio inconveniente para clasificar el gasto respectivo, ya que las funciones de Secretario cabrían dentro de "Organización Política Municipal" y las de Contador y Tesorero, en "Administración Patrimonial y Financiera".

Otras veces, los presupuestos contienen partidas para adquirir muebles y útiles sin especificar si se destinan a la Intendencia, al Concejo Deliberante, Contaduría o Tesorería; no se sabe, por consiguiente, en qué rubro debe incluirse tal inversión; si los muebles fueran para la Intendencia o el Concejo Deliberante se trataría de un gasto propio de "Organización Política Municipal"; si se destinaran a Contaduría o Tesorería, la inversión se clasificaría en "Administración Patrimonial y Financiera"; lo mismo sucede con algunas partidas de gastos generales en las que no se determina la reparación a que corresponden.

La existencia de numerosos casos de indeterminación ha obligado a refundir en uno solo los dos conceptos antes enunciados. Este nuevo rubro de la clasificación se ha titulado ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN COMUNAL.

En los rubros de “Obras Públicas” y “Fomento Económico y Edificio” ha ocurrido algo semejante, pues en ciertas autorizaciones de gastos, no ha sido posible establecer qué parte corresponde a “Obras Públicas” y qué parte a “Fomento Económico y Edificio”. Hay, en efecto, adquisiciones de máquinas y herramientas que tanto pueden servir para la conservación de una plaza (fomento), como para construir un camino (obras públicas); se presenta, desde luego, igual determinación que la expresada anteriormente para adjudicar el gasto respectivo a uno solo de tales conceptos.

De la misma manera, los empleados en la ejecución y conservación de las obras públicas, sea personal directivo o de las cuadrillas de obreros, reciben su remuneración para realizar tanto las tareas que son propiamente “Obras Públicas” (construcción) como las que son de “Fomento Económico y Edificio” (conservación).

Por las razones aducidas, no ha sido posible mantener la clasificación en la forma proyectada, habiéndose unido ambos conceptos bajo la denominación de OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta que la investigación abarca también el estudio de la deuda pública municipal, se ha agregado a los rubros de la clasificación el de DEUDA PÚBLICA; en realidad, dicho concepto cabría dentro de “Organización Patrimonial y Financiera”; pero, como el segundo aspecto de la investigación encara en forma particular el estudio de la deuda, ha sido necesario crear el rubro que se indica. Por otra parte, se obtiene, con la discriminación de este concepto, un índice de gran sensibilidad para el estudio de la situación financiera de las comunas, debido a la proporción que debe

guardar el monto de los servicios de la deuda pública con respecto al total del Presupuesto de Gastos o del Cálculo de Recursos, de conformidad con un conocido principio sobre finanzas.

Finalmente, en muchos presupuestos se han encontrado partidas globales para “subvenciones” cuyo destino no se especifica; la circunstancia apuntada ha hecho imposible la clasificación de tales gastos. Los subsidios para instituciones determinadas han sido clasificados de acuerdo con las finalidades de las mismas. Por ejemplo, las subvenciones para cantinas maternas, colonias de niños débiles, etc., se han incluido en “Previsión y Asistencia Social”; las subvenciones a la policía, en “Seguridad Personal y de la Propiedad”, etc. En caso contrario, sólo cabe considerar los gastos como “Sin especificar”.

Con el mismo criterio se ha procedido con las partidas de “eventuales” o “imprevistos”, las cuales, dada su indeterminación —antes de ser invertidas— se han asimilado a gastos sin especificar.

Todos estos gastos se han agrupado, pues, con el nombre de SIN ESPECIFICAR.

En resumen, las dificultades prácticas que se han presentado durante la ejecución del trabajo, no han permitido la clasificación de los gastos de conformidad con el esquema general de los fines que se han indicado en la página anterior. A continuación se transcribe el clasificador que hemos debido adoptar en nuestro trabajo:

1. — Organización Política y Administración Comunal
2. — Obras Públicas y Fomento Económico
3. — Previsión y Asistencia Social
4. — Cultura y Recreo
5. — Higiene
6. — Seguridad Personal y de la Propiedad

7. — Deuda Pública
8. — Sin especificar.

A simple título de ejemplo, se citan a continuación los principales gastos que corresponde imputar a cada uno de los rubros precedentes. Tal enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa; por lo tanto, los otros gastos no incluidos en la misma, se han clasificado atendiendo a su finalidad y siguiendo un criterio semejante al que informan los ejemplos dados.

Organización Política y Administración Comunal

1. — Departamento Ejecutivo
2. — Concejo Deliberante
3. — Tribunal de Cuentas
4. — Junta Electoral Municipal
5. — Dirección General de Rentas
6. — Contaduría
7. — Tesorería
8. — Asuntos Legales
9. — Dirección General de Suministros y Maestranza
10. — Inspectores de Tránsito, Patentes, Carnets, etc.
11. — Cobranzas
12. — Impresiones y Publicaciones Oficiales
13. — Alquileres, Luz, Teléfono, etc.
14. — Gastos de Oficina y otros

Obras Públicas y Fomento Económico

(Construcción y conservación)

1. — Edificios Públicos
2. — Calles y Caminos

3. — Alumbrado y Electricidad
4. — Pavimentos
5. — Irrigación

Previsión y Asistencia Social

1. — Asistencia Pública
2. — Fondos de Previsión
3. — Seguro Obrero
4. — Dispensarios
5. — Asilo del Buen Pastor
6. — Maternidad
7. — Colonia de Niños Débiles
8. — Cantinas Maternales
9. — Institutos Hemoterápicos
10. — Pensiones
11. — Subvenciones
12. — Ayuda o Subsidios a Pobres (ropas, medicamentos, alimentos, pasajes, etc.)

Cultura y Recreo

1. — Instrucción Pública
2. — Bibliotecas
3. — Cultura Física y Deportes
4. — Museos
5. — Difusora Municipal
6. — Orquesta Sinfónica
7. — Fiestas
8. — Subvenciones
9. — Subsidios y donaciones a Cooperadoras Escolares e Instituciones Culturales o Deportivas

Seguridad Personal y de la Propiedad

1. — Registro Civil
2. — Policía

Deuda Pública

1. — Servicios de Amortización
2. — Servicios de Intereses

Higiene

1. — Aguas Corrientes
2. — Limpieza, Barrido y Riego
3. — Inspección de Higiene
4. — Oficina Química y Laboratorio de Análisis
5. — Laboratorio Bacteriológico
6. — Inspección Veterinaria
7. — Matadero
8. — Cementerio
9. — Mercados

VI. — DEUDA PÚBLICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

Existen claros principios en la ciencia financiera que determinan la conveniencia o inconveniencia, según los casos, de recurrir a la contratación de empréstitos para subvenir a los gastos del Estado.

En general, sólo las inversiones extraordinarias pueden justificar el empréstito. Dentro de ese orden de ideas, resulta aconsejable utilizar el crédito público para atender a la construcción de obras retributivas o que, al menos, persigan una finalidad social ampliamente reclamada por el bienestar colectivo y siempre que el costo de las mismas exceda a los recursos ordinarios del Presupuesto anual. Es asimismo acon-

sejable la contratación de empréstitos que tengan por objeto disminuir la carga financiera que soporta el presupuesto, como consecuencia de deudas contraídas con un alto tipo de interés y una amortización muy acelerada. En los municipios pequeños son muy comunes las deudas de esta especie, las cuales se originan generalmente por la construcción de obras que, sin ser de gran costo, no pueden financiarse en un solo año, puesto que ello importaría absorber prácticamente los fondos destinados a los servicios públicos. Aunque la carga financiera de estas deudas se distribuye a menudo en varios ejercicios, la mayor parte de las veces gravita pesadamente en los gastos, impidiendo la atención normal de servicios esenciales con el consiguiente perjuicio para la población. La conversión o unificación de esas deudas, conforme a planes más en consonancia con las posibilidades financieras, es una medida casi siempre beneficiosa y recomendable.

No son técnicamente aconsejables, en cambio, los empréstitos que se emiten para solventar gastos ordinarios o para cubrir desequilibrios entre los recursos y los gastos, es decir, cuando el déficit se origina por una imprudencia en la política de las inversiones o nace con la sanción misma del Presupuesto, sea declarado o virtual. Del mismo modo, las obras que, dada su naturaleza, no benefician ni siquiera a la generación presente, o que no influyen en el bienestar colectivo, no deben gravitar sobre las generaciones futuras por una elemental razón de equidad.

Los principios generales sobre oportunidad y conveniencia de los empréstitos que se han recordado, deben hacerse también extensivos a las deudas a corto plazo que frecuentemente contraen las comunas de escasos recursos, mediante el uso del crédito bancario o comercial.

Conviene tener presente que el manejo del crédito público debe encuadrarse constantemente dentro de determinadas normas científicas y técnicas so pena de causar graves tras-

tornos a la administración, a los servicios públicos y a las finanzas municipales.

Para no extendernos en mayores consideraciones expresaremos, a modo de síntesis, que el uso del crédito es aconsejable o no según las circunstancias particulares de cada caso y que la financiación de obras públicas será correcta o incorrecta según que los planes adoptados estén o no en armonía con las necesidades que las mismas traten de satisfacer. El conocimiento de los principios científicos aplicables y de la técnica financiera permite determinar, llegado el momento, las condiciones necesarias para que se produzca la armonía de que hemos hablado anteriormente.

VII. — CLASIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

El estudio de la deuda pública es de primordial importancia para el conocimiento de la situación financiera de cualquier Estado.

No basta, en realidad, determinar el balance numérico de las recaudaciones y egresos para tener una idea clara del estado financiero; si se prescinde de otros elementos de juicio, como ser la deuda pública, las conclusiones obtenidas del balance pueden ser totalmente erróneas. Interesa, pues, de modo fundamental, conocer no sólo el monto de la deuda pública sino también saber cuál es su composición, ya que resulta fácil admitir que será muy distinta la situación de dos Estados cuya deuda sea cuantitativamente idéntica (hasta si se quiere en proporción) pero de origen y naturaleza diferentes.

Dentro de los gastos públicos puede saberse exactamente el monto de los servicios financieros y su descomposición en intereses y amortizaciones; aunque se aportarían con ello datos significativos para inferir el estado de las finanzas, no sería esto suficiente para un conocimiento integral, por las

consideraciones que se han hecho anteriormente. De allí la importancia y el objeto de la clasificación y el estudio de la deuda pública en lo que se refiere a su monto, origen, naturaleza, etc.

En materia de clasificación de deudas, si bien hay disparidad de criterio entre los tratadistas con respecto a los caracteres diferenciales de las mismas, existe una opinión generalizada sobre su división. La clásica distinción entre deuda flotante y consolidada ha servido para orientar nuestra investigación. No obstante, las características propias de la deuda de las municipalidades de la Provincia, como habrá de suceder seguramente en cualquier otro medio, hace necesaria la adaptación de los esquemas teóricos a las modalidades particulares de los fenómenos observados.

La deuda del mayor número de las comunas del interior de la Provincia tiene la particularidad de estar documentada en pagarés suscriptos en forma escalonada, con vencimientos generalmente anuales, tipo de interés a veces superior al bancario y plazos que oscilan entre los cinco y diez años.

Además, es muy raro encontrar municipalidades que hayan consolidado su deuda mediante la contratación de un empréstito, salvo las comunas de las ciudades importantes. Esta característica ha sido reflejada en la clasificación, dividiendo la deuda consolidada en dos categorías que hemos denominado “proveniente de empréstitos” y “no proveniente de empréstitos”. La clasificación se complementa con el rubro de “deuda flotante”.

Los datos suministrados por las comunas no siempre han permitido establecer con claridad si determinadas deudas debían clasificarse como “flotantes” o como “no provenientes de empréstitos”. Analizando con criterio práctico los caracteres que podían ser considerados como elementos diferenciales de estas dos categorías de deudas, se ha adoptado la norma general de dividir las según el Presupuesto incluya o

no, entre los gastos, una partida destinada al servicio financiero de amortización e intereses. En el caso de figurar esa partida, la deuda se ha clasificado como “no proveniente de empréstitos”; en su defecto se ha declarado “deuda flotante”.

VIII. — RESULTADOS.

En los cuadros y gráficos que acompañan el presente informe se exponen los resultados de la sistematización estadística de los gastos presupuestados por las comunas en el año 1943; tales resultados trasuntan, según se ha explicado anteriormente, el costo de los servicios públicos municipales (total y relativo). Se incluye también la clasificación de la deuda municipal, habiéndose especificado, en los casos que ha sido posible obtener información, datos sobre destino de los fondos, tasas de interés y amortización, etc., que complementan en forma útil los resultados numéricos alcanzados.

La simple inspección de las cifras y de los gráficos sugiere un gran número de importantes cuestiones cuyo estudio se irá realizando paulatinamente por el Instituto, ya que en ello estriba precisadamente el objeto de la investigación.

Se observa, por ejemplo:

a) EN EL CAPÍTULO RELATIVO AL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

1. — *El costo relativo de los servicios tiende a seguir una determinada ley de distribución.*

El estudio de la característica señalada permitirá proponer las bases para construir esquemas ideales de los presupuestos municipales. De ello se seguirá la racionalización de las inversiones y de la propia administración comunal.

2. — *Los municipios más desarrollados muestran una cierta tendencia a disminuir —comparativamente hablando— la proporción de los gastos de organización y a aumentar, correlativamente, la de las inversiones en servicios públicos.*

El análisis de esa tendencia, complementado con el estudio de la dinámica del gasto, hará posible verificar la hipótesis que hemos denominado “faz cualitativa” de la ley de crecimiento de los gastos públicos, lo que a su vez permitirá, según se afirmó, llegar a la planificación del gasto.

3. — *Cuando los servicios financieros alcanzan una elevada proporción, en la mayor parte de los casos se reducen grandemente los servicios de “Obras Públicas y Fomento Económico”.*

Sería de gran interés práctico hallar la justificación de este fenómeno y determinar si existe una relación de causalidad, desde que la parte más importante de la deuda se origina, casi siempre, por la construcción de obras públicas.

b) EN EL CAPÍTULO DE LA DEUDA PÚBLICA:

1. — *Es considerable el número de las comunas que destinan más del 20 % de sus recursos para atender los servicios de la deuda pública, habiendo algunos en que la proporción excede ampliamente el 40 %.*

El estudio de la situación financiera de las municipalidades que se encuentran en esas condiciones, es de importancia fundamental para el saneamiento de sus finanzas y va configurando desde ya la necesidad de poner limitaciones de

carácter legal para evitar excesos a todas luces perjudiciales y que ponen en grave riesgo la estabilidad financiera de los municipios.

2. — *La deuda pública de las municipalidades de la Provincia de Córdoba se caracteriza por su corto plazo de amortización, su elevado interés y por estar, en general, documentada en efectos de comercio.*

El aspecto comercial de la deuda, del cual sólo están exentas las comunas de las grandes ciudades, hace presumir que el crédito público no se maneja con criterio estrictamente financiero, lo que podría constituir la razón primordial de la difícil situación en que se hallan ciertos municipios.

3. — *Entre los objetos que determinan la causa de las deudas, sobresalen: el alumbrado público y la repetición de impuestos por parte de las empresas de ferrocarril.*

La investigación sobre el origen de la causa mencionada en primer término, podría poner en claro ciertos aspectos de gran interés en materia del régimen de concesiones de servicios públicos; respecto a la segunda de las causas citadas, su análisis puede conducirnos directamente al estudio del régimen impositivo municipal y de la estructura del cálculo de recursos.

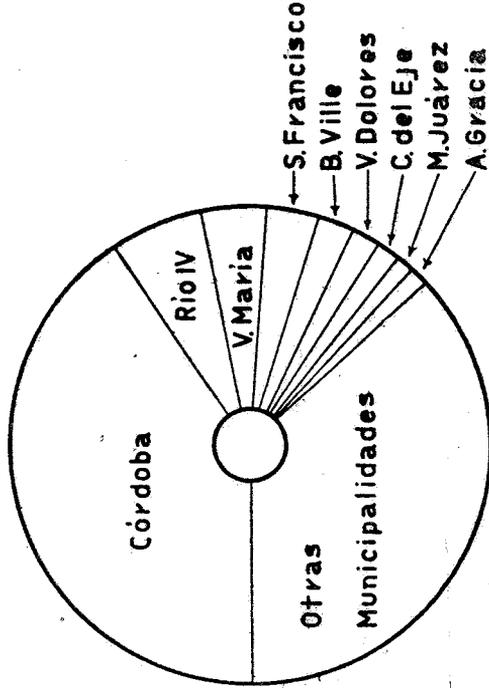
IX. — CUADROS NUMÉRICOS Y GRÁFICOS.

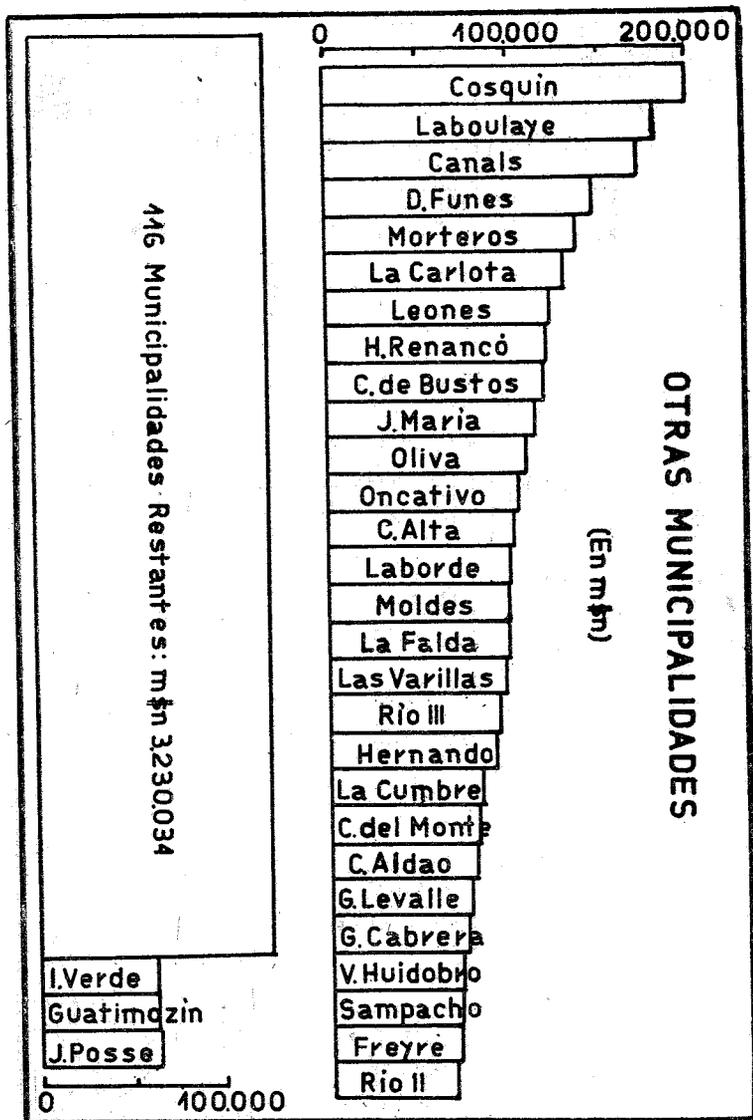
Se insertan a continuación cuadros numéricos y gráficos donde constan los resultados de esta primera parte de la investigación.

MONTO DEL		MONTO DEL			
Nº.	MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO	Nº.	MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO
33	Córdoba	7.776.405	88	Los Sargentos	60.807
119	Río Cuarto	1.142.856	111	Pozo del Molle	59.875
157	Villa María	831.424	13	Ballesteros	57.810
130	San Francisco	646.312	22	La Calera	55.658
16	Bell Ville	480.000	99	Monte Maíz	55.000
153	Villa Dolores	328.548	144	Ucacha	53.340
39	Cruz del Eje	320.625	81	Las Perdices	52.950
91	Marcos Juárez	245.967	102	Noetinger	52.366
7	Alta Gracia	219.800	4	Alejandro	52.153
37	Cosquín	199.710	59	Inriville	51.940
67	Laboulaye	182.349	107	Pascanas	50.154
24	Canals	173.420	146	Viamonte	49.150
40	Deán Funes	148.950	100	Mórrison	48.840
101	Morteros	139.945	73	Laguna Larga	47.287
68	La Carlota	131.200	53	General Roca	47.105
85	Leones	123.010	158	Villa Nueva	45.600
57	Huinca Renancó	122.792	19	Buchardo	45.405
35	Corral de Bustos	120.956	139	Tancacha	44.951
63	Jesús María	115.535	148	Villa Allende	44.435
105	Oliva	110.000	90	Vicuña Mackenna	42.001
104	Oncativo	105.240	3	Alcira	40.000
38	Cruz Alta	103.820	145	Unquillo	39.510
66	Laborde	101.390	132	San Marcos Sud	39.160
97	Moldes	100.144	135	Santa Rosa (Río 1º.)	38.800
71	La Falda	99.387	118	Río Ceballos	37.130
84	Las Varillas	98.306	64	Santa Magdalena	36.760
122	Río Tercero	94.374	82	S. M. Laspiur	36.683
55	Hernando	91.508	95	Mina Clavero	36.407
70	La Cumbre	83.900	58	Idiazábal	36.020
25	Capilla del Monte	82.480	110	La Porteña	36.000
23	Camilo Aldao	81.250	51	General Deheza	35.683
52	General Levalle	77.110	106	Ordóñez	35.640
50	General Cabrera	76.225	72	La Francia	35.560
156	Villa Huidobro	72.170	56	Huerta Grande	35.120
125	Sampacho	72.120	155	Villa General Mitre	32.948
48	Freyre	71.859	47	Etruria	32.568
121	Río Segundo	68.254	26	Carrilobo	32.155
65	Justiniano Posse	67.520	21	Calchín	32.000
54	Guatimozín	66.424	109	Pilar	31.000
60	Isla Verde	65.715	117	Reducción	30.880
9	Arias	65.000	2	Adelia María	30.025
5	Alejo Ledesma	64.952	77	La Playosa	29.847
29	Colonia Caroya	64.540	6	Alicia	28.424
42	Devoto	64.314	120	Río Primero	28.000
152	Villa del Rosario	61.870	86	La Laguna	27.720
98	Monte Buey	61.710	10	Arroyito	27.500
62	James Craik	61.526	103	Obispo Trejo	26.710
14	Balnearia	61.290	11	Arroyo Cabral	26.000

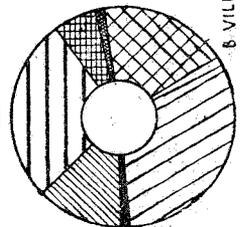
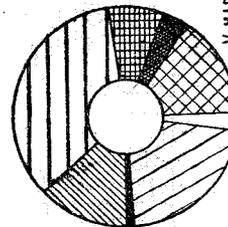
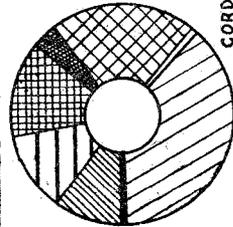
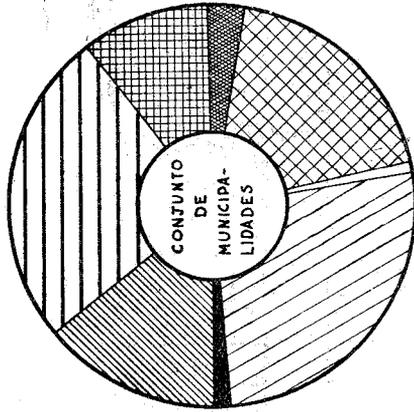
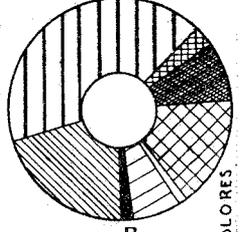
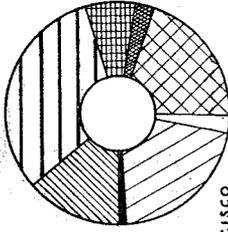
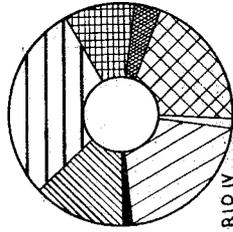
Nº.	MUNICIPALIDADES	MONTO DEL PRESUPUESTO	Nº.	MUNICIPALIDADES	MONTO DEL PRESUPUESTO
46	Escalante	25.700	149	Concepción del Tío	14.551
49	General Baldissera	25.630	113	La Cesira	14.100
17	Bialet Massé	25.500	94	Melo	13.010
89	Luque	24.997	36	Corralito	13.000
134	Santa Eufemia	24.891	45	El Tío	12.633
61	Iñaló	23.192	78	La Puerta	12.162
123	Sacanta	23.115	44	El Fortín	11.310
92	Marull	23.040	30	Colonia Marina	11.290
18	Brinkman	22.857	12	Ausonia	11.285
28	Colazo	22.782	69	La Cautiva	11.015
151	Soto	22.737	136	Santiago Temple	11.000
116	Quilino	22.465	83	Las Varas	9.962
8	Altos de Chipión	22.290	141	Tío Pujio	9.650
96	Miramar	22.130	147	Vignaud	9.620
127	San Basilio	21.460	76	La Paz	8.651
133	Sta. Catalina (Holmberg)	20.330	112	Pueblo Italiano	8.600
79	Las Acequias	20.135	93	Matorrales	8.400
87	Los Cisnes	19.604	115	Quebracho Herrado	8.276
27	Cintra	19.400	15	Benjamín Gould	7.845
1	Achiras	19.297	150	Villa Cura Brochero	7.500
126	San Antonio de Litín	18.838	137	Seeber	7.052
140	Ticino	18.700	114	Pueblo Progreso	7.000
43	El Arañado	17.780	131	San Pedro	6.180
80	Las Junturas	17.000	74	La Paquita	6.005
142	Tránsito	16.068	128	San Francisco del Chañar	5.870
34	Coronel Baigorria	16.000	138	Serrezuela	5.582
75	La Para	15.910	31	Colonia Prosperidad	5.250
108	Pasco	15.815	154	Villa Fontana	5.023
20	Bulnes	15.640	129	San José de la Dormida	4.420
32	Colonia San Bartolomé	15.244			
124	Saira	15.000			
				TOTAL:	18.595.062

GASTOS PRESUPUESTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA (año 1943)





DISTRIBUCION DEL GASTO PUBLICO Municipalidades de la Provincia (año 1943)



ORGANIZACION POLITICA [diagonal lines] OBRAS PUBLICAS [horizontal lines] PREVISION [cross-hatch] CULTURA [vertical lines] HIGIENE [grid] SEGURIDAD [diagonal lines] DEUDA PUBLICA [white] SIN ESPECIFICAR [solid black]

MONTO DEL PRESUPUESTO Y DISTRIBUCION PARCIAL DE LOS GASTOS PUBLICOS

PRINCIPALES MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA (EXCLUIDA LA CAPITAL)

MONTO DE LOS PRESUPUESTOS

EN m\$
1500000 1000000 500000 0

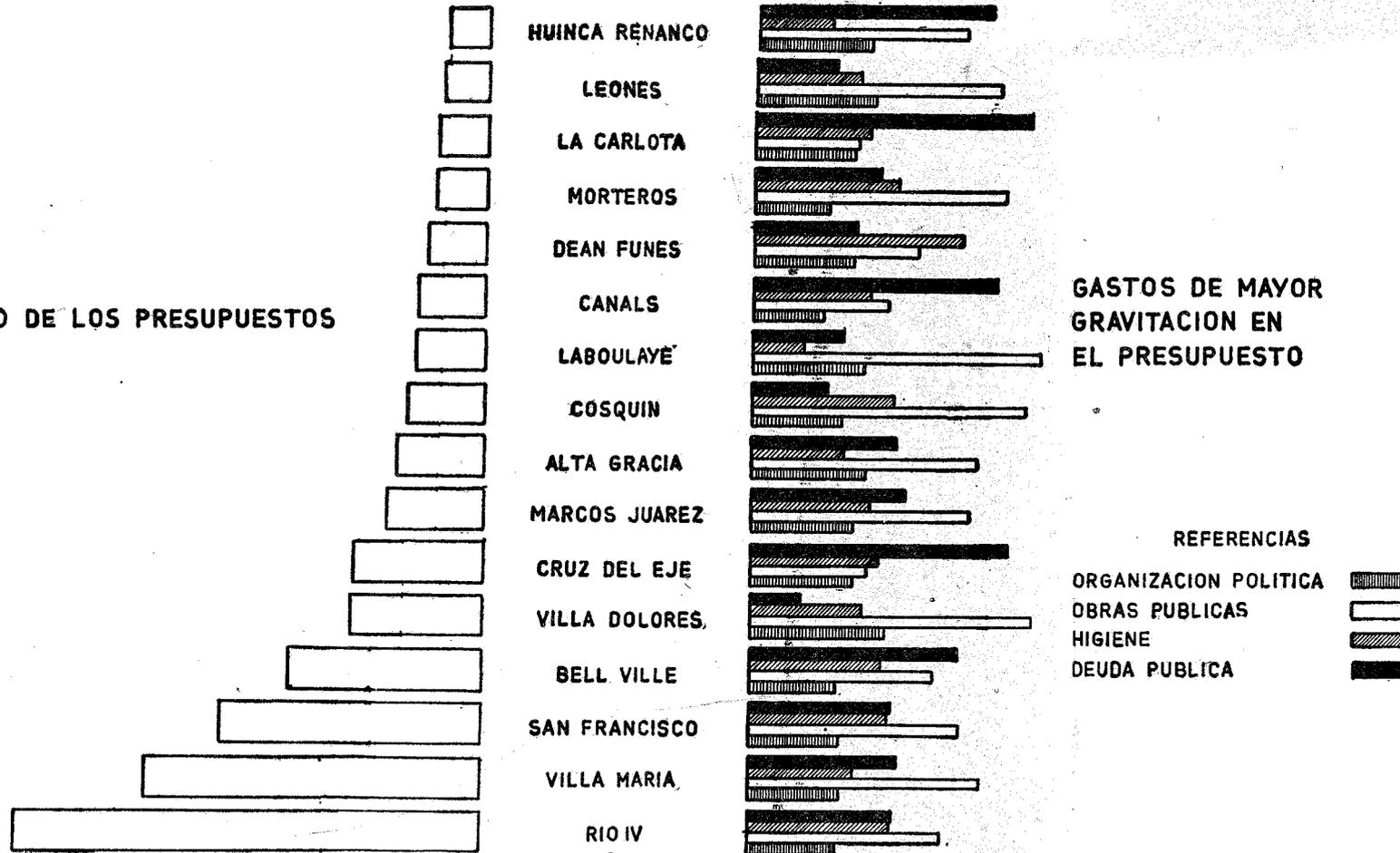
HUINCA RENANCO
LEONES
LA CARLOTA
MORTEROS
DEAN FUNES
CANALS
LABOULAYE
COSQUIN
ALTA GRACIA
MARCOS JUAREZ
CRUZ DEL EJE
VILLA DOLORES
BELL VILLE
SAN FRANCISCO
VILLA MARIA
RIO IV

GASTOS DE MAYOR GRAVITACION EN EL PRESUPUESTO

REFERENCIAS

ORGANIZACION POLITICA
OBRAS PUBLICAS
HIGIENE
DEUDA PUBLICA

EN %
0 20 40 60



COSTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-AÑO 1943

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico.		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreo		Higiene		Seguridad personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%	m\$.n.	%
1	ACHIRAS	19.297	5.103	26,44	8.043	41,69	300	1,55	--	--	1.000	5,18	--	--	3.551	18,40	1.300	6,74
2	ADELIA MARIA	30.025	7.540	25,11	15.920	53,02	1.650	5,50	--	--	2.600	8,66	--	--	800	2,66	1.515	5,05
3	ALCIRA (GIGENA)	40.000	7.870	19,67	22.130	55,32	2.144	5,36	960	2,40	4.950	12,38	180	0,45	1.200	3,00	566	1,42
4	ALEJANDRO	52.153	10.620	20,36	20.723	39,74	1.260	2,42	700	1,34	11.350	21,76	--	--	6.500	12,46	1.000	1,92
5	ALEJO LEDESMA	54.952	14.080	21,68	24.212	37,27	3.880	5,97	--	--	8.850	13,63	--	--	5.000	7,70	8.930	13,75
6	ALICIA	28.424	7.790	27,41	12.300	43,27	600	2,11	754	2,65	5.900	20,76	--	--	868	3,05	212	0,75
7	ALTA GRACIA	219.800	35.990	16,37	74.520	33,90	16.560	7,53	6.260	2,85	29.560	13,45	3.360	1,53	47.550	21,63	6.000	2,74
8	ALTOS DE CHIPION	22.290	5.420	24,32	9.740	43,70	350	1,57	--	--	3.680	16,51	--	--	2.600	11,66	500	2,24
9	ARIAS	65.000	11.550	17,77	25.001	38,47	4.800	7,38	--	--	11.550	17,77	180	0,28	10.214	15,71	1.705	2,62
10	ARROYITO	27.500	6.400	23,27	11.180	40,66	100	0,36	--	--	2.835	10,31	--	--	6.283	22,85	702	2,55
11	ARROYO CABRAL	26.000	6.360	24,46	13.060	50,23	2.950	11,35	--	--	3.000	11,54	--	--	--	--	630	2,42
12	AUSONIA	11.285	2.740	24,28	4.040	35,80	325	2,88	--	--	480	4,25	--	--	3.700	32,79	--	--
13	BALLESTEROS	57.810	10.040	17,37	15.000	25,95	3.500	6,05	--	--	6.770	11,71	--	--	21.000	36,33	1.500	2,59
14	BALNEAREA	61.290	12.945	21,11	24.121	39,36	4.640	7,57	--	--	13.108	21,39	240	0,39	5.736	9,36	500	0,82
15	BENJAMIN GOULD	7.845	2.800	35,69	3.065	39,08	1.500	19,12	--	--	--	--	60	0,76	--	--	420	5,35
16	BELL - VILLE	480.000	59.200	12,33	132.800	27,67	30.990	6,46	5.336	1,11	90.980	18,95	5.480	1,14	149.714	31,19	5.500	1,15
17	BIALET - MASSE	25.500	3.250	12,75	11.928	46,77	2.000	7,84	150	0,59	3.230	12,67	--	--	4.692	18,40	250	0,98
18	BRINKMAN	22.857	4.530	19,82	11.002	48,13	750	3,28	244	1,07	5.895	25,75	96	0,42	--	--	350	1,53
19	BUCHARDO	45.405	6.380	14,05	28.056	61,79	654	1,44	400	0,88	5.680	12,51	240	0,53	3.995	8,80	--	--
20	BULNES	15.640	2.725	17,42	8.950	57,23	1.800	11,51	100	0,64	1.200	7,67	620	3,96	--	--	245	1,57
21	CALCHIN	32.000	7.075	22,10	12.271	38,35	2.050	6,41	800	2,50	5.294	16,54	--	--	3.510	10,97	1.000	3,13
22	CALERA	55.658	15.230	27,36	24.158	43,40	4.280	7,69	1.740	3,13	9.750	17,52	--	--	--	--	500	0,90
23	CAMILO ALDAO	81.250	9.740	11,99	26.115	32,14	9.176	11,29	800	0,98	9.365	11,53	480	0,59	25.074	30,86	500	0,62
24	CANALS	173.420	17.935	10,33	35.027	20,20	11.960	6,90	4.860	2,80	30.290	17,47	--	--	63.159	36,42	10.189	5,88
25	CAPILLA DEL MONTE	82.480	18.319	22,20	32.489	39,39	2.900	3,52	4.471	5,42	7.230	8,77	480	0,58	12.470	15,12	4.121	5,00

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreo		Higiene		Seguridad Personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%
26	CARRILOBO	32.155	7.120	22,14	10.780	33,53	1.056	3,28	360	1,12	7.490	23,29	--	--	4.549	14,15	800	2,48
27	CINTRA	19.400	6.261	32,27	6.132	31,61	650	3,35	490	2,53	3.008	15,51	--	--	2.449	12,62	410	2,11
28	COLAZO	22.782	4.606	20,21	3.590	15,76	1.200	5,27	955	4,19	2.240	9,83	96	0,42	9.695	42,56	400	1,76
29	COLONIA CAROYA	64.540	13.211	20,47	36.883	57,15	7.210	11,17	750	1,16	3.700	5,73	240	0,37	1.800	2,79	748	1,16
30	COLONIA MARINA	11.290	3.650	32,33	5.028	44,51	400	3,54	--	--	1.075	9,52	--	--	--	--	1.140	10,10
31	COLONIA PROSPERIDAD	5.250	1.367	26,04	1.648	31,39	200	3,81	--	--	675	12,86	--	--	1.060	20,19	300	5,71
32	COLONIA SAN BARTOLOME	15.244	4.251	27,89	8.520	55,89	429	2,81	320	2,10	1.200	7,87	120	0,79	--	--	404	2,65
33	CORDOBA	778.405	793.210	10,21	1.023.680	13,18	1.078.740	13,87	292.540	3,78	1.671.780	21,50	55.540	0,71	2.850.915	36,66	10.000	0,13
34	CORONEL BAIGORRIA	16.000	4.668	29,17	6.520	40,75	325	2,03	200	1,25	2.375	14,84	--	--	1.267	7,92	647	4,04
35	CORRAL DE BUSTOS	120.956	35.720	29,54	44.308	36,63	3.100	2,56	--	--	12.160	10,06	1.590	1,31	23.080	19,08	1.000	0,83
36	CORRALITO	13.000	5.741	44,16	3.900	30,00	930	7,15	470	3,62	1.460	11,23	240	1,85	--	--	259	1,99
37	COSQUIN	199.710	27.200	13,62	82.330	41,22	15.010	7,52	6.570	3,29	42.000	21,03	2.620	1,31	21.780	10,91	2.200	1,10
38	CRUZ ALTA	103.820	16.880	16,27	38.634	37,21	7.544	7,27	3.586	3,45	12.720	12,25	720	0,69	20.968	20,20	2.758	2,66
39	CRUZ DEL EJE	320.625	48.960	15,27	55.300	17,25	20.000	6,24	1.680	0,52	60.910	19,00	4.520	1,41	124.255	38,75	5.000	1,56
40	DEAN FUNES	148.950	22.210	14,91	36.360	24,41	5.575	3,74	11.330	7,61	46.680	31,34	1.795	1,21	23.000	15,44	2.000	1,34
41	DEL CAMPILLO (1)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
42	DEVOTO	64.314	10.214	15,88	36.898	57,37	1.400	2,18	2.800	4,35	7.871	12,24	581	0,90	950	1,48	3.600	5,60
43	EL ARAÑADO	17.780	4.810	27,05	6.082	34,21	878	4,94	750	4,22	3.860	21,71	--	--	1.000	5,62	400	2,25
44	EL FORTIN	11.310	4.170	36,87	4.398	38,89	650	5,75	180	1,59	--	--	180	1,59	1.182	10,45	550	4,86
45	EL TIO	12.633	3.055	24,18	4.760	37,68	500	3,96	120	0,95	1.740	13,77	--	--	2.208	17,48	250	1,98
46	ESCALANTE	25.700	6.660	25,91	10.960	42,65	1.000	3,89	--	--	6.580	25,60	--	--	--	--	500	1,95
47	ETRURIA (2)	32.568	6.432	19,75	8.494	26,08	4.750	14,58	420	1,29	4.542	13,95	180	0,55	6.250	19,19	1.500	4,61
48	FREYRE	71.859	14.328	19,93	34.543	48,07	1.872	2,61	1.280	1,78	7.838	10,91	--	--	7.597	10,57	4.403	6,13
49	GENERAL BALDISSERA	25.630	5.745	22,42	9.240	36,05	2.080	8,12	--	--	4.340	16,93	480	1,87	2.700	10,53	1.045	4,08
50	GENERAL CABRERA	76.225	13.650	17,91	21.313	27,98	5.439	7,14	--	--	15.050	19,74	--	--	19.773	25,94	1.000	1,31
51	GENERAL DEHEZA	35.683	7.255	20,33	11.480	32,17	8.855	24,82	410	1,15	6.390	17,91	--	--	1.243	3,48	50	0,14
52	GENERAL LEVALLÉ	77.110	13.070	16,95	21.675	28,11	4.880	6,33	--	--	28.385	36,81	--	--	7.500	9,73	1.600	2,07
53	GENERAL ROCA	47.105	8.625	18,31	24.996	53,06	5.133	10,90	1.290	2,74	6.911	14,67	--	--	--	--	150	0,32
54	GUATIMOZIN	66.424	7.554	11,37	13.106	19,73	3.000	4,52	--	--	4.799	7,22	--	--	31.059	46,76	6.906	10,40

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreación		Higiene		Seguridad Personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%
55	HERNANDO	91.508	15.750	17,20	18.496	20,21	11.800	12,90	3.950	4,32	17.640	19,28	920	1,01	22.752	24,86	200	0,22
56	HUERTA GRANDE	35.120	13.230	37,67	8.960	25,51	600	1,71	--	--	4.330	12,33	--	--	7.000	19,93	1.000	2,85
57	HUINCA RENANCO	122.792	20.270	16,50	38.475	31,33	2.132	1,74	6.000	4,89	12.855	10,47	--	--	42.260	34,42	800	0,65
58	IDIAZABAL	36.020	8.880	24,65	13.800	38,32	2.004	5,56	--	--	3.620	10,05	180	0,50	7.036	19,53	500	1,39
59	INRIVILLE	51.940	13.882	26,72	17.608	33,90	1.800	3,47	380	0,73	5.540	10,67	--	--	11.230	21,62	1.500	2,89
60	ISLA VERDE	65.715	10.150	15,45	16.954	25,80	6.200	9,43	1.180	1,80	9.520	14,49	1.560	2,37	18.151	27,62	2.000	3,04
61	ITALO	23.192	2.480	10,69	19.354	83,45	788	3,40	150	0,65	--	--	360	1,55	--	--	60	0,26
62	JAMES CRAIK	61.526	9.614	15,62	12.345	20,06	14.572	23,68	600	0,98	7.670	12,47	--	--	15.379	25,00	1.346	2,19
63	JESUS MARIA	115.535	18.280	15,82	37.942	32,84	6.130	5,31	1.240	1,07	20.340	17,61	840	0,73	30.263	26,19	500	0,43
64	JOVITA (Sta. MAGDALENA)	36.760	8.480	23,07	15.076	41,01	3.240	8,81	180	0,49	6.140	16,70	300	0,82	2.000	5,44	1.344	3,66
65	JUSTINIANO POSSE	67.520	11.835	17,52	34.628	51,29	3.658	5,42	1.525	2,26	10.900	16,14	480	0,71	33.800	5,63	694	1,03
66	LABORDE	101.390	14.520	14,32	16.462	16,24	9.060	8,94	--	--	18.817	18,56	--	--	39.526	38,98	3.005	2,96
67	LABOULAYE	182.349	29.790	16,34	78.915	43,28	27.020	14,82	3.720	2,04	14.280	7,83	2.450	1,34	24.909	13,66	1.265	0,69
68	LA GARLOTA	131.200	19.330	14,73	20.780	15,84	8.600	6,55	--	--	21.550	16,43	--	--	58.440	44,54	2.500	1,91
69	LA CAUTIVA	11.015	3.240	29,41	5.405	49,07	1.780	16,16	210	1,91	--	--	180	1,63	--	--	200	1,82
70	LA CUMBRE (3)	83.900	18.476	22,03	14.020	16,71	3.350	3,99	--	--	12.650	15,08	--	--	30.610	36,48	4.794	5,71
71	LA FALDA	99.387	25.660	25,81	27.140	27,31	9.220	9,28	3.410	3,43	22.420	22,56	--	--	10.537	10,60	1.000	1,01
72	LA FRANCIA	35.560	6.930	19,49	14.185	39,89	700	1,97	1.200	3,37	5.940	16,71	--	--	5.875	16,52	730	2,05
73	LAGUNA LARGA	47.287	9.480	20,05	20.317	42,97	3.420	7,23	--	--	12.050	25,48	--	--	200	0,42	1.820	3,85
74	LA PAQUITA	6.005	1.640	27,32	1.302	21,68	140	2,33	--	--	280	4,66	60	1,00	2.533	42,18	50	0,83
75	LA PARA	15.910	3.735	23,47	5.820	36,58	500	3,14	--	--	2.171	13,65	--	--	3.484	21,90	200	1,26
76	LA PAZ	8.651	2.685	31,04	4.742	54,82	150	1,73	142	1,64	610	7,05	--	--	72	0,83	250	2,89
77	LA PLAYOSA	29.847	5.680	19,03	11.975	40,12	2.342	7,85	720	2,41	8.420	28,21	120	0,40	90	0,30	500	1,68
78	LA PUERTA	12.162	3.007	24,73	5.575	45,84	300	2,47	100	0,82	3.030	24,91	--	--	--	--	150	1,23
79	LAS ACEQUIAS	20.135	4.614	22,91	7.550	37,50	400	1,99	1.000	4,97	1.695	8,42	--	--	4.376	21,73	500	2,48
80	LAS JUNTURAS	17.000	4.950	29,11	6.946	40,86	800	4,71	450	2,65	2.734	16,08	--	--	120	0,71	1.000	5,88
81	LAS PERDICES	52.950	10.650	20,11	25.910	48,93	1.560	2,95	660	1,25	4.030	7,61	450	0,85	8.750	16,52	940	1,78
82	LASPIUR	36.683	8.372	22,82	17.871	48,72	910	2,48	--	--	5.240	14,29	250	0,68	3.640	9,92	400	1,09
83	LAS VARAS	9.962	2.572	25,82	6.540	65,65	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	850	8,53

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreo		Higiene		Seguridad personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%
84	LAS VARILLAS	98.306	13.202	13,43	38.290	38,95	6.970	7,09	2.740	2,79	13.878	14,12	--	--	20.226	20,57	3.000	3,05
85	LEONES	123.010	21.580	17,54	45.000	36,59	11.454	9,31	4.280	3,48	18.880	15,35	2.820	2,29	14.356	11,67	4.640	3,77
86	LA LAGUNA	27.720	5.415	19,54	15.999	57,72	300	1,08	100	0,36	2.930	10,57	--	--	2.476	8,93	500	1,80
87	LOS CISNES	19.604	3.750	19,13	10.404	53,07	2.000	10,20	--	--	800	4,08	300	1,53	550	2,81	1.800	9,18
88	LCS SURGENTES	60.807	8.250	13,57	16.899	27,79	2.440	4,01	300	0,49	9.520	15,66	360	0,59	23.038	37,89	--	--
89	LUQUE	24.997	7.352	29,42	7.640	30,56	2.240	8,96	--	--	4.890	19,56	180	0,72	2.215	8,86	480	1,92
90	MACKENNA	42.001	11.337	26,99	14.680	34,95	2.744	6,54	720	1,71	7.770	18,50	240	0,57	4.510	10,74	--	--
91	MARCO JUAREZ	245.967	32.320	13,14	80.440	32,70	23.920	9,73	5.560	2,26	43.460	17,67	--	--	57.267	23,28	3.000	1,22
92	MARULL	23.040	5.680	24,65	11.275	48,94	650	2,82	300	1,30	3.840	16,67	120	0,52	675	2,93	500	2,17
93	MATORRALES	8.400	2.326	27,69	3.118	37,12	400	4,76	--	--	2.260	26,90	56	0,67	--	--	240	2,86
94	MELO	13.010	6.672	51,28	5.198	39,95	600	4,62	--	--	--	--	180	1,38	--	--	360	2,77
95	MINA CLAVERO	36.407	7.870	21,62	10.907	29,96	190	0,52	190	0,52	9.300	25,54	--	--	7.600	20,88	350	0,96
96	MIRAMAR	22.130	4.830	21,82	12.360	55,85	600	2,71	--	--	2.940	13,29	--	--	--	--	1.400	6,33
97	MOLDES	100.144	11.540	11,53	26.420	26,38	5.000	4,99	4.550	4,54	13.200	13,18	240	0,24	37.380	37,33	1.814	1,81
98	MONTE BUEN	61.710	12.542	20,32	20.340	32,96	2.700	4,36	--	--	9.780	15,85	600	0,97	15.748	25,52	--	--
99	MONTE MAIZ	55.000	13.026	23,68	17.165	31,21	6.880	12,51	--	--	8.220	14,95	--	--	8.866	16,12	843	1,53
100	MORRISON	48.840	9.443	19,34	13.560	27,76	1.175	2,40	433	0,89	9.072	18,57	120	0,25	14.637	29,97	400	0,82
101	MORTEROS	139.945	15.250	10,90	52.944	37,83	11.598	8,29	2.630	1,88	30.120	21,52	360	0,26	25.543	18,25	1.500	1,07
102	NOETINGER	52.366	10.210	19,50	18.881	36,06	6.890	13,16	450	0,86	5.900	11,27	180	0,34	9.355	17,86	500	0,95
103	OBISPO TREJO	26.710	6.910	25,87	14.730	55,15	720	2,70	200	0,75	2.890	10,82	60	0,22	--	--	1.200	4,49
104	ONCATIVO	105.240	19.120	18,16	32.090	30,49	27.200	25,85	200	0,19	12.180	11,57	--	--	12.150	11,55	2.300	2,19
105	OLIVA	110.000	18.230	16,57	30.530	27,76	4.300	3,91	2.700	2,45	22.410	20,37	--	--	25.500	23,18	6.330	5,76
106	ORDOÑEZ (Est.V.Rodriguez)	35.640	6.340	17,79	12.610	35,38	2.200	6,17	120	0,34	2.950	8,28	120	0,34	10.800	30,30	500	1,40
107	PASCANAS	50.154	9.570	19,09	17.276	34,45	4.150	8,27	--	--	1.110	2,21	510	1,02	14.918	29,74	2.620	5,23
108	PASCO	15.815	2.630	16,63	9.780	61,84	400	2,53	--	--	--	--	--	--	2.700	17,07	305	1,93
109	PILAR	31.000	5.580	18,00	11.350	36,61	1.280	4,13	120	0,39	4.780	15,42	1.320	4,26	5.757	18,57	813	2,62
110	PORTENA	36.000	7.040	19,56	16.694	46,37	720	2,00	--	--	2.280	6,33	--	--	8.546	23,74	720	2,00
111	POZO DEL MOLLE	59.875	0.400	17,37	29.176	48,73	4.474	7,47	1.000	1,67	11.080	18,51	--	--	2.745	4,58	1.600	1,67
112	PUEBLO ITALIANO	8.600	1.650	19,19	4.480	52,09	1.030	11,98	--	--	940	10,93	--	--	--	--	500	5,81

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreo		Higiene		Seguridad personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%	m\$	%
113	PUEBLO ITALIANO (LA CESIRA)	14.100	6.590	46,73	3.200	22,70	1.000	7,09	--	--	2.800	19,86	--	--	--	--	510	3,62
114	PUEBLO PROGRESO	7.000	2.880	41,14	2.710	38,72	350	5,00	--	--	290	4,14	120	1,71	550	7,86	100	1,43
115	QUEBRACHO HERRADO	8.270	2.130	25,75	4.220	51,03	950	11,49	150	1,81	600	7,26	--	--	--	--	220	2,66
116	QUILINO	22.465	4.600	20,49	7.245	32,25	3.090	13,75	--	--	3.530	15,71	--	--	3.200	14,24	800	3,56
117	REDUCCION	30.880	4.460	14,44	12.780	41,39	3.000	9,72	1.940	6,28	460	1,49	440	1,42	6.300	20,40	1.500	4,86
118	RIO CEBALLOS	37.130	10.720	28,87	13.030	35,09	950	2,56	350	0,67	11.680	31,46	--	--	--	--	500	1,35
119	RIO CUARTO	1.142.856	153.829	13,46	323.913	28,33	114.240	10,00	43.414	3,80	238.080	20,83	12.180	1,07	247.200	21,63	10.000	0,88
120	RIO PRIMERO	28.000	9.900	35,36	10.800	38,57	--	--	--	--	1.800	6,43	--	--	3.000	10,71	2.500	8,93
121	RIO SEGUNDO	68.254	12.966	19,00	25.905	37,95	2.784	4,08	750	1,10	10.402	15,24	120	0,18	9.005	13,19	6.322	9,26
122	RIO TERCERO	94.374	15.052	15,95	36.791	38,99	3.720	3,94	1.350	1,43	8.957	9,49	240	0,25	27.364	29,00	900	0,95
123	SACANTA	23.115	6.676	28,88	6.889	29,80	1.625	7,03	--	--	6.125	26,50	--	--	--	--	1.800	7,79
124	SAIRA	15.000	3.620	24,13	4.700	31,33	800	5,33	--	--	2.500	16,67	--	--	2.350	15,67	1.030	6,87
125	SAMPACHO	72.120	8.380	11,63	26.930	37,34	14.570	20,20	1.940	2,69	5.470	7,58	240	0,33	12.590	17,46	2.000	2,77
126	SAN ANTONIO DE LITIN	16.838	6.210	32,98	7.580	40,24	311	1,65	--	--	3.410	18,10	--	--	700	3,72	627	3,33
127	SAN BASILIO	21.460	6.880	32,06	10.254	47,78	500	2,33	--	--	740	3,45	816	3,80	1.200	5,59	1.070	4,99
128	SAN FCO. DEL CHAÑAR	5.870	600	10,22	600	10,22	3.205	54,60	--	--	900	15,33	--	--	--	--	565	9,63
129	SAN JOSE DE LA DORMIDA	4.420	1.735	39,25	1.390	31,45	175	3,96	250	5,66	870	19,68	--	--	--	--	--	--
130	SAN FRANCISCO	646.312	88.520	13,70	203.378	31,46	47.540	7,36	17.724	2,74	131.990	20,42	14.220	2,20	136.997	21,20	5.943	0,92
131	SAN PEDRO	6.180	2.340	37,87	1.480	23,95	125	2,02	40	0,65	1.570	25,40	--	--	500	8,09	125	2,02
132	SAN MARCOS SUD	39.160	9.105	23,25	18.643	47,60	2.011	5,14	770	1,97	3.910	9,98	120	0,31	4.551	11,62	50	0,13
133	SANTA CATALINA	20.330	3.170	15,59	13.800	67,88	--	--	--	--	360	1,77	--	--	--	--	3.000	14,76
134	SANTA EUFEMIA	24.891	3.411	13,71	15.277	61,37	1.500	6,03	122	0,49	4.182	16,72	--	--	--	--	419	1,68
135	SANTA ROSA	38.800	4.490	11,57	11.827	30,48	70	0,18	410	1,06	8.140	20,98	--	--	13.563	34,96	300	0,77
136	SANTIAGO TEMPLE	11.000	2.590	23,55	5.135	46,68	200	1,82	50	0,45	2.680	24,36	145	1,32	--	--	200	1,82
137	SEEBER	7.052	2.788	39,53	3.280	46,51	250	3,55	86	1,22	--	--	60	0,85	564	8,00	24	0,34
138	SERREZUELA	5.582	4.165	74,61	1.200	21,50	50	0,90	--	--	100	1,79	--	--	--	--	67	1,20
139	TANCACHA	44.951	7.621	16,95	18.551	41,27	1.730	3,85	150	0,33	1.920	4,27	--	--	13.587	30,23	1.392	3,10
140	TICINO	18.700	6.010	32,14	4.990	26,68	2.260	12,09	--	--	2.740	14,65	--	--	2.500	13,37	200	1,07
141	TIO FUJIO	9.650	3.450	35,75	4.610	47,77	420	4,35	--	--	1.070	11,09	--	--	--	--	100	1,04

N°	MUNICIPALIDADES	Monto del Presupuesto 1943	Org. Política y Administración Comunal		Obras Públicas y Fomento Económico		Previsión y Asistencia Social		Cultura y Recreo		Higiene		Seguridad personal y de la Prop.		Deuda Pública		Sin Especificar	
			m\$ n	%	m\$ n.	%	m\$ n	%	m\$ n	%	m\$ n	%	m\$ n	%	m\$ n	%	m\$ n	%
142	TRANSITO	16.068	5.700	35,48	6.916	43,04	1.000	6,22	100	0,62	1.840	11,45	--	--	--	--	512	3,19
143	TULUMBA (4)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
144	UCACHA	53.340	8.360	15,68	12.940	24,26	2.800	5,25	--	--	11.940	22,38	300	0,56	15.200	28,50	1.800	3,37
145	UNQUILLO	39.510	18.504	46,82	11.500	29,11	500	1,27	360	0,92	7.500	18,98	--	--	346	0,88	800	2,02
146	VIAMONTE	49.150	7.500	15,26	10.970	22,12	16.460	33,49	380	0,77	5.600	11,39	--	--	6.840	13,92	1.500	3,05
147	VIGNAUD	9.620	2.205	22,92	4.987	51,84	300	3,92	100	1,04	1.000	10,40	60	0,62	740	7,89	228	2,37
148	VILLA ALLENDE	44.435	15.570	35,04	10.600	23,85	2.640	5,94	360	0,81	7.760	17,46	100	0,23	7.305	16,44	100	0,23
149	VILLA CONCEPCION DEL TIO	14.551	3.560	24,47	5.563	38,23	850	5,84	--	--	3.490	23,98	--	--	--	--	1.088	7,48
150	VILLA CURA BROCHERO	7.500	1.810	24,13	3.935	52,47	125	1,67	400	5,33	750	10,00	--	--	480	6,40	--	--
151	VILLA DE SOTO	22.737	5.665	24,92	12.067	53,07	75	0,33	--	--	440	1,94	--	--	3.350	14,73	1.140	5,01
152	VILLA DEL ROSARIO	61.870	9.140	14,77	18.150	29,34	1.140	1,84	300	0,48	16.140	26,09	--	--	16.000	25,86	1.000	1,62
153	VILLA DOLORES	328.548	65.690	20,00	137.900	41,97	8.360	2,54	29.740	9,05	54.220	16,50	2.280	0,69	24.858	7,57	5.500	1,68
154	VILLA FONTANA	5.023	2.151	42,82	2.372	47,22	250	4,98	--	--	--	--	--	--	--	--	250	4,98
155	VILLA GENERAL MITRE	32.948	4.560	13,84	13.800	41,88	5.648	17,14	200	0,61	8.740	26,53	--	--	--	--	--	--
156	VILLA HUIDOBRO	72.170	12.705	17,60	19.968	27,67	1.200	1,66	--	--	13.696	18,98	--	--	21.871	30,31	2.730	3,78
157	VILLA MARIA	831.424	112.470	13,53	283.655	34,12	65.550	7,88	31.605	3,80	130.245	15,67	21.560	2,59	183.339	22,05	3.000	0,36
158	VILLA NUEVA	45.600	9.611	21,09	13.430	29,45	4.325	9,48	1.195	2,62	9.230	20,24	--	--	7.175	15,73	634	1,39
		18.595.062	2.674.817	14,38	4.668.274	25,11	1.870.975	10,06	541.622	2,91	3.464.015	18,63	149.235	0,80	4.997.712	26,88	228.412	1,23

DEUDA PUBLICA DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

N° de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A										DEUDA FLOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS				NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS					TOTAL DEUDA CONSO-LIDADA		
		Emisión	Tasa (%)		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte-rés	Amortiza-ción Anual				
1	ACHIRAS	--	-	-	--	<u>4.079</u>	Servicio alumbrado	-	--	4.079	3.160	7.239	
2	ADELIA MARIA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	800	800	
3	ALCIRA	--	-	-	--	<u>4.300</u>	Suscripción Acciones Coop. Eléctricas	-	--	4.300	--	4.300	
4	ALEJANDRO	--	-	-	--	<u>25.000</u>	Adquisición moto niveladora; construcción mercado, etc.	6	5.000	25.000	12.194	37.194	
5	ALEJO LEDESMA	--	-	-	--	<u>39.116</u>	Devolución de impuestos al F.C.C.A.	5	5.000	39.116	4.118	48.234	
6	ALICIA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
7	ALTA GRACIA	--	-	-	--	<u>50.000</u>	Adquisición edificio	-	--	50.000	42.221	92.221	
8	ALTOS DE CHIPION	--	-	-	--	<u>8.000</u>	Instalación báscula y planta para extraer agua	6	2.000	8.000	--	8.000	
9	ARIAS	20.000	7	10	20.000	<u>19.790</u>	Devolución servicio alumbrado al F.C.C.A.	-	--	39.790	19.811	59.601	
10	ARROYITO	--	-	-	--	<u>24.600</u>	Servicio Alumbrado	-	2.460	24.600	3.715	28.315	
11	ARROYO CABRAL	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
12	AUSONIA	51.500	5	1	49.900	--	---	-	--	49.900	--	49.900	
13	BALLESTEROS	--	-	-	--	<u>22.390</u>	Cía. Central Argentín de Electricidad Adquisición terreno	-	--	22.390	9.803	32.193	
						<u>21.290</u>		6	3.800				
						<u>1.100</u>		6	--				
14	BALNEARIA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
15	BENJAMIN COULD	--	-	-	--	<u>5.908</u>	Construcción Cementerio	4	844	5.908	--	5.908	
16	BELL - VILLE	1.200.000	5	2	1.187.950	<u>21.218</u>	Pavimento Boulevard Colón	0	3.128	1.209.168	12.833	1.222.001	
17	BIALET MASSE	--	-	-	--	<u>3.020</u>	Adquisición Casa Municipal	7	700	3.020	--	3.020	
18	BRINKMAN	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
19	BUCHARDO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
20	BULNES	--	-	-	--	<u>21.862</u>	Devolución impuesto alumbrado al F.C.B.A.P. Alumbrado Público	-	--	21.862	3.811	25.673	
						<u>18.396</u>		7	3.000				
						<u>3.466</u>		6	--				
21	CALCHIN	--	-	-	--	<u>3.861</u>	Edificio administrativo	-	--	3.861	--	3.861	
						<u>3.771</u>	Adquisición barreras langosta	0	90				
						<u>90</u>							
22	LA CALERA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
23	CAMILO ALDAO	--	-	-	--	<u>34.943</u>	Equipo caminero Para dar trabajo a desocupados Adquisición camión regador Terreno corralón municipal Instalación alumbrado	-	--	34.943	3.890	38.833	
						<u>5.000</u>		7	--				
						<u>2.700</u>		7	--				
						<u>7.552</u>		-	--				
						<u>592</u>		-	360				
						<u>19.099</u>	-	--					
24	CANALS	--	-	-	--	<u>480.880</u>	Devolución impuestos al F.C.C.A. Palacio Municipal y obras Cementerio Construcción matadero frigorífico y fábrica de hielo	-	--	480.880	22.071	502.951	
						<u>64.184</u>		5	7.500				
						<u>199.844</u>		7	25.000				
						<u>216.852</u>	7	27.800					

Nº de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A								DEUDA FIOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA	
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS			NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS							TCTAL DEUDA CONSO-LIDADA
		Emisión	Tasa (%) Inte-rés Amor-tiz.		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte-rés	Amortiza-ción Anual			
25	CAPILLA DEL MONTE	--	-	-	--	30.058 18.258 11.802	Cia. Central Argentina de Electricidad Juicio expropiación	6	6.000	30.058	31.790	61.848
26	CARRILOBO	--	-	-	--	4.429	No especifica	0	700	4.429	--	4.429
27	CINTRA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
28	COLAZO	--	-	-	--	7.855	Devolución impuestos al F.C.C.A.	6½	--	7.855	--	7.855
29	COLONIA CAROYA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
30	COLONIA MARINA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
31	COLONIA PROSPERIDAD	--	-	-	--	1.150	Adquisición terrenos	0	--	1.150	--	1.150
32	COLONIA SAN BARTOLOME	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
33	CORDOBA	43.500.000	5	1	43.500.000 346.210	468.252 223.607 244.651	Obras Sanitarias Deuda impuesto a los Réditos	-	--	44.314.462	11.803	44.326.265
34	CORONEL BAIGORRIA	--	-	-	--	1.978 1.500 478	No especifica Adquisición camión regador	7½	--	1.978	--	1.978
35	CORRAL DE BUSTOS	--	-	-	--	--	---	-	--	--	24.000	24.000
36	CORRALITO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
37	COSQUIN	--	-	-	--	--	---	-	--	--	70.000	70.000
38	CRUZ ALTA	77.000	6	10	30.800	16.123 6.000 7.500 2.623	Construcciones cementerio Devolución impuestos al F.C.C.A. Adquisición tractor	6 5 6	1.500 3.750 2.623	46.923	44.227	91.150
39	CRUZ DEL EJE	--	-	-	--	1.154.045 609.365 282.144 179.015 3.957 7.544	Ampliación servicios aguas corrientes Cafeterías agua corriente Alumbrado público Honorarios (Juicio) Pavimento	- 7 5½	-- -- --	1.154.045	--	1.154.045
40	DEAN FUNES	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
41	DEL CAMPILLO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
42	DEVOTO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	1.190	1.190
43	EL ARAÑADO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
44	EL FORTIN	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
45	EL TIO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
46	ESCALANTE	--	-	-	--	--	---	-	--	--	6.826	6.826
47	ETRURIA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	1.168	1.168
48	FREYRE	--	-	-	--	18.707	Devolución impuestos al F.C.C.A.	5	4.677	18.707	--	18.707

- ///

Nº de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A									DEUDA FLUCTUANTE	CUNTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS			NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS					TOTAL		
		Emisión	Tasa (%)		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte-rés	Amortiza-ción Anual	DEUDA CONSO-LIDADA.-		
	Inte-rés	Amor-tiz.										
49	GENERAL BALDISSERA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	4.525	4.525
50	GENERAL CABRERA	--	-	-	--	<u>21.009</u> 9.009 12.000	Camión regador	6 5	-- --	<u>21.009</u>	21.528	42.537
51	GENERAL DEHEZA	--	-	-	--	<u>12.400</u>	Adquisición camión regador y construcción tanque agua	5	--	12.400	--	12.400
52	GENERAL LEVALLE	--	-	-	--	--	---	-	--	--	23.635	23.635
53	GENERAL ROCA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
54	GUATINOZIN	--	-	-	--	--	---	-	--	--	19.929	19.929
55	HERNANDO	27.050	5	5	27.050	<u>160.849</u> 74.143 9.600 42.796 17.609 16.701	Obras pavimento y embellecimiento Suscripción 100 acciones Cooperativa Eléctrica Devolución impuestos al F.C.C.A. Construcción palacio municipal Compañía Central Argentina de Electricidad	- - - - -	-- -- -- -- --	167.899	3.390	191.289
56	HUERTA GRANDE	--	-	-	--	<u>3.000</u>	Adquisición terreno	0	1.000	3.000	--	3.000
57	HUINCA RENANCO	25.000	6	20	10.000	--	---	-	--	10.000	23.727	33.727
58	IDIAZABAL	--	-	-	--	<u>6.250</u>	No especifica	0	1.250	6.250	16.869	23.139
59	INKIVILLE	---	-	-	---	<u>37.783</u> 4.750 28.641 3.094 1.298	Cía. Sud Americana de Servicios Públicos F.C.C.A. Camión regador Refeciones edificio municipal	5 5 - 6	1.500 7.200 -- --	37.783	--	37.783
60	ISLA VERDE	--	-	-	--	<u>17.425</u> 6.700 8.188 2.537	Construcción Matadero Municipal Deuda al F.C.C.A. Deuda Terreno	5 5 5½	3.700 9.000 2.000	17.425	--	17.425
61	ITALO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
62	JAMES CRAIK	--	-	-	--	<u>3.500</u>	Edificio Asistencia Pública	6	--	3.500	1.705	5.205
63	JESUS MARIA	--	-	-	--	<u>70.773</u>	Deuda Alumbrado	-	--	70.773	--	70.773
64	JCVITA (STA.MACDALENA)	--	-	-	--	--	---	-	--	--	9.000	9.000
65	JUSTINIANO POSSE	--	6	-	32.000	<u>4.600</u>	Camión regador	0	--	4.600	--	36.600
66	LABORDE	--	-	-	--	<u>346.166</u> 307.399 18.573 22.194	Construcción Mercado Modelo Alumbrado (Cía. S.A. de Servicios Públicos) Devolución impuestos al F.C.C.A.	6 - 5	31.280 -- 3.900	346.166	44.142	390.308
67	LABOULAYE	--	-	-	--	<u>326.628</u> 26.081 291.056 2.366 7.125	Pavimentos Construcción Mercado Municipal Pavimento Mercado Adquisición Terreno	7 7 - -	6.480 -- -- --	326.628	9.851	336.479

N° de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A										DEUDA FLOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA	
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS			NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS					TOTAL DEUDA CONSO-LIDADA				
		Emisión	Tasa (%) Inte Amor- rés tiz.	Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte- rés	Amortiza- ción Anual						
68	LA CARLOTA	--	-	--	481.954							481.954	4.749	486.703
					211.642	Construcción frigorífico	7	--						
					164.805	Obra pavimentos	7	--						
					60.237	Palacio municipal y Cine-Teatro-Bar	7	--						
					7.000	Obra Plaza Belgrano	6	--						
					33.435	Cía. Central Argentina de Electricidad S.A.	-	7.200						
					4.835	Butacas Cine-Testro	6	--						
69	LA CAUTIVA	--	-	--	--							--	--	--
70	LA CUMBRE	--	-	--	32.710							32.710	36.685	69.395
					11.722	Deuda a la Cía. Central Argentina de Electricidad	6	3.203						
					14.468	Deuda Pavimentos	7	--						
					450	Deuda al Banco Español	6	--						
					4.000	Deuda atrasada y sueldos	8	--						
					2.070	Compra camión	7	--						
71	LA FALDA	--	-	--	--							--	4.236	4.236
72	LA FRANCI	--	-	--	--							--	1.890	1.890
73	LAGUNA LARGA	--	-	--	--							--	--	--
74	LA PAQUITA	--	-	--	1.903							1.903	--	1.903
					903	Construcciones viales	6	--						
					1.000	Construcción terraplenes	6	--						
75	LA PARA	--	-	--	2.266							2.266	178	2.444
76	LA PAZ	--	-	--	--							--	1.309	1.309
77	LA PLAYCSA	--	-	--	--							--	--	--
78	LA PUERTA	--	-	--	--							--	--	--
79	LAS ACEQUIAS	--	-	--	--							--	2.858	2.858
80	LAS JUNTURAS	--	-	--	--							--	--	--
81	LAS PERDICES	--	-	--	--							--	--	--
82	LASPIUR	--	-	--	--							--	--	--
83	LAS VARAS	--	-	--	--							--	--	--
84	LAS VARILLAS	--	-	--	528.447							528.447	--	528.447
					507.003	Construcción cercas, veredas y verjas	-	--						
					16.015	Construcción edificio municipal	-	--						
					5.429		6	--						
85	LEONES	--	-	--	--							--	--	--
86	LA LAGUNA	--	-	--	5.866	Construcción matadero municipal	6	--				5.866	--	5.866
87	LOS CISNES	--	-	--	1.100	No especifica	0	--				1.100	--	1.100
88	LOS SURGENTES	--	-	--	34.294							34.294	291	34.585
					20.000	Construcción matadero y edificio municipal	5	--						
					14.294	Matadero, edificio municipal y deuda Cía. Servio. Publico.	6	--						

N° de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A										DEUDA FLOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS				NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS				TOTAL DEUDA CONSO LIDADA			
		Emisión	Tasa (%)		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte rés	Amortiza- ción Anual				
	Inte rés	Amor tiz.											
89	LUQUE	--	-	-	--	600	Adquisición barreras langosta.	0	--	600	--	600	
90	MACKENNA	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
91	MARCOS JUAREZ	--	6½	10	40.000	219.714	Adquisición ambulancia	6	--	259.714	2.546	262.260	
						260	Instalación eléctrica Avenida Corrientes	6	--				
						3.513	Pavimento	6	--				
						17.731	Pavimento	0	--				
						138.710	Construcción nichos	6½	--				
						18.900							
92	MARULL	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
93	MATORRALES	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
94	MELO	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
95	MINA CLAVERO	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
96	MIRAMAR	--	-	-	--	1.644	Deuda Alumbrado	--	--	1.644	--	1.644	
97	KOLDES	--	-	-	--	38.289	No especifica	6	--	38.289	169	38.458	
						4.000	Deuda al F.C.E.A.F.	6	6.000				
						22.289	Construcción Matadero Modelo	--	6.000				
						6.000	Construcción Boulevard	7	3.000				
						6.000							
98	MONTE BUJY	--	-	-	--	11.700	Pago deuda flotante	8	5.850	11.700	--	11.700	
99	MONTE LAIZ	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
100	MORRISON	--	-	-	--	25.896	Cía. Central Argentina de Electricidad	6	3.420	25.896	7.219	33.115	
						14.425	No especifica	6	--				
						7.671	F.C.C.A.	5	--				
						3.800							
101	MORTEROS	--	-	-	--	23.594	F.C.C.A.	5	6.000	23.594	13.024	36.618	
102	NOETINGER	--	-	-	--	10.663	Adquisición terreno	6	1.500	10.663	--	10.663	
						5.000	F.C.C.A.	5	1.642				
						5.663							
103	OBISPO TREJO	--	-	-	--	--	--	--	--	--	--	--	
104	ONCATIVO	20.000	6	12½	7.900	--	--	--	--	23.400	6.458	29.858	
		20.000	6	12½	15.500								
105	OLIVA	--	-	-	--	103.037	Alumbrado público	6	--	103.037	500	103.537	
						25.581	Alumbrado público	5	--				
						26.133	Deuda al F.C.C.A.	5	--				
						51.323							
106	ORDOÑEZ	--	6	-	10.500	--	--	--	--	10.500	1.366	11.866	
107	PASCANAS	--	-	-	--	25.335	Devolución impuestos al F.C.C.A.	5	2.100	25.335	939	26.274	
						12.780	Adquisición propiedad al Banco Hipotecario Nacional	--	--				
						12.555							
108	PASCO	--	-	-	--	8.547	Devolución impuestos al F.C.C.A.	5	1.200	8.547	4.253	12.800	

Nº de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A							DEUDA FLOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA		
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS			NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS						TOTAL DEUDA CONSO-LIDADA	
		Emisión	Tasa (%) Inte rés	Amor tiz.	Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte rés				Amortiza- ción Anual
109	PILAR	--	-	-	--	8.600	Devolución impuestos al F.C.C. A.	5	1.500	8.600	2.600	1.200
110	PORTEÑA	--	-	-	--	8.565	No especifica	5	--	8.565	377	8.942
111	POZO DEL MOLLE	--	-	-	--	270	Barrera langosta	0	270	270	--	270
112	PUEBLO ITALIANO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
113	PUEBLO ITALIANO (La Cestra)	--	-	-	--	7.250	Construcción cementerio	-	3.500	7.250	--	7.250
114	PUEBLO PROGRESO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	350	350
115	QUEBRACHO HERRADO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
116	JUILINC	--	-	-	--	1.540	Deuda al F.C.C.C.	-	--	1.540	--	1.540
117	REDUCCION	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
118	RIO CEBALLOS	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
119	RIO CUARTO	1.750.000	5	2	1.274.400	--	---	-	--	1.274.400	--	1.274.400
120	RIO PRIMERO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	10.663	10.663
121	RIO SEGUNDO	--	-	-	--	41.728	Cía. Central Argentina de Electricidad	6	--	41.728	4.400	46.128
						5.088	Deuda al F.C.C.A.	5	4.275			
122	RIO TERCERO	--	-	-	--	70.070	Devolución impuestos al F.C.C.A.	5	4.380	70.070	271	70.341
						43.210	Adquisición camión regsdor	5	--			
						2.744	Matadero Municipal	6	1.100			
						24.116						
123	SACANTA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
124	SAIRA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	400	400
125	SAMPACHO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
126	SAN ANTONIO DE LITIN	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
127	SAN BASILIO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	1.500	1.500
128	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
129	SAN JOSE DE LA DORMIDA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--
130	SAN FRANCISCO	--	-	-	--	1.666.909	Cía. Central Argentina de Electricidad	5	23.084	1.666.909	124.567	1.790.476
						314.449	Cía. Santafesina de Inmuebles y Construcciones	5	56.766			
						777.738	Cía. Córdoba Central Trust	4	22.446			
						292.425	Cía. Comercial financiera	5	10.505			
						72.435	Cía. Central Argentina de Electricidad	-	2.050			
						3.758	Bromberg y Cía. S.A.C.	6	48.000			
						131.980	F.C.S.F.	4	1.577			
						3.155	Defensa agrícola	0	300			
						600	Deuda Hipotecaria	-	300			
						1.565	Cercas y veredas	7	--			
						12.790	Cía. Central Argentina de Electricidad	-	--			
						32.367	Carlos Boero Romano	-	--			
						22.648		-	--			
131	SAN PEDRO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--

Nº de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A								DEUDA FLOTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA		
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS				NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS						TOTAL DEUDA CONSO- LIDADA	
		Emisión	Tasa (%)		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte- rés	Amortiza- ción Anual				
	Inte- rés	Amor- tiz.											
132	SAN MARCOS SUD	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
133	SANTA CATALINA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	1.925	1.925	
134	SANTA EUFEMIA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
135	SANTA ROSA	--	-	-	--	197.058	Construcción mercado y cámara frigorífica	7	15.000	197.058	9.670	206.728	
136	SANTIAGO TEMPLE	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
137	SEEBER	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
138	SERREZUELA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
139	TANCACHA	--	-	-	--	21.500	Cía Central Argentina de Electricidad Honorarios Juicio reivindicación	-	--	21.500	--	21.500	
						13.500			-	--			
						8.000			-	--			
140	TICINO	--	-	-	--	2.678	Devolución impuestos al F.C.C.A.	-	--	2.678	--	2.678	
141	TIO PUJIO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
142	TRANSITO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
143	TULUMBA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
144	UCACHA	40.000	5	25	24.157	--	---	-	--	24.157	--	24.157	
145	UNJUILLO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
146	VIAMONTE	--	-	-	--	16.821	Hospital Municipal	0	2.374	16.821	--	16.821	
147	VIGNAUD	--	-	-	--	1.665	Tractor Barreras langosta	5	590	1.665	552	2.217	
						1.365			0	150			
						300							
148	VILLA ALLENDE	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
149	VILLA CONCEPCION DEL TIO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
150	VILLA CURA BROCHERO	--	-	-	--	5.877	No especifica Suscripción 40 acciones.	-	--	5.877	--	5.877	
						4.797			-	--			
						1.080			-	--			
151	VILLA DE SOTO	--	-	-	--	48.242	Compra Usina Eléctrica	-	--	48.242	--	48.242	
152	VILLA DEL ROSARIO	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
153	VILLA DOLORES	120.000	7	4	19.400	22.000	Acciones Cooperativa Eléctrica	-	--	41.400	27.000	68.400	
154	VILLA FONTANA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	--	--	
155	VILLA GENERAL MITRE	--	-	-	--	--	---	-	--	--	30.390	30.390	

- // // // -

N° de orden	MUNICIPALIDAD	D E U D A C O N S O L I D A D A								DEUDA FLUCTANTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA	
		PROVENIENTE DE EMPRESTITOS			NO PROVENIENTE DE EMPRESTITOS				TOTAL DEUDA CONSOLIDADA			
		Emisión	Tasa (%) Inte Amortiz. rés tiz.		Circulación	Monto	Destino de los Fondos	Inte- rés				Amortiza- ción Anual
156	VILLA HUIDOBRO	--	-	-	--	254.668 252.280 1.988 420	Construcción mercado frigorífico y matadero Adquisición terreno mercado Compra balanza automática	- 7 7	-- -- --	254.669	4.673	259.341
157	VILLA MARIA	2.750.000	5	1	2.722.000	--	---	-	--	2.722.000	--	2.722.000
158	VILLA NUEVA	--	-	-	--	--	---	-	--	--	6.762	6.762
			SUMAS:		49.317.767	7.413.947	---	-	--	7.413.947	622.512	57.554.226

MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, AÑO 1943

N°	MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO AÑO 1943	D E U D A P U B L I C A			SERVICIO DE LA DEUDA	
			CONSOLIDADA	FLOTANTE	TOTAL	ILPORTE	% sobre Presu
1	ACHIRAS	19.297	4.079	3.160	7.239	3.551	18,4
2	ADELIA MARIA	30.025	--	800	800	800	2,6
3	ALCIRA (sigena)	40.000	-4.300	--	4.300	1.200	3,0
4	ALEJANDRO	52.153	25.000	13.194	37.194	6.500	12,4
5	ALEJO LEDESMA	64.952	39.116	4.118	43.234	5.000	7,7
6	ALICIA	28.424	--	--	--	--868	3,0
7	ALTA GRACIA	219.800	50.000	42.221	92.221	47.550	21,6
8	ALTOS DE CHIPION	22.290	8.000	--	8.000	2.600	11,6
9	ARIAS	65.000	39.790	19.811	59.601	10.214	15,7
10	ARROYITO	27.500	24.600	3.715	28.315	6.283	22,8
11	ARROYO CABRAL	26.000	--	--	--	--	--
12	AUSONIA	11.285	49.900	--	49.900	3.700	32,7
13	BALLESTEROS	57.810	22.390	9.803	32.193	21.000	36,3
14	BALNEARIA	61.290	--	--	--	5.736	9,3
15	BENJAMIN GOULD	7.845	5.908	--	5.908	--	--
16	BELL - VILLE	480.000	1.209.168	12.833	1.222.001	149.714	31,1
17	BIALET - MASSE	25.500	3.020	--	3.020	4.692	18,4
18	BRINEMANN	22.857	--	--	--	--	--
19	BUCHARDO	45.405	--	--	--	3.995	8,8
20	BULNES	15.640	21.862	3.811	25.673	--	--
21	CALCHIN	32.000	3.861	--	3.861	3.510	10,9
22	CALERA	55.658	--	--	--	--	--
23	CAMILO ALDAO	81.250	34.943	3.880	38.823	25.074	30,8
24	CANALS	173.420	480.880	22.071	502.951	63.159	36,4
25	CAPILLA DEL MONTE	82.480	30.058	31.790	61.848	12.470	15,1
26	CARRILOBO	32.155	4.429	--	4.429	4.549	14,1
27	CIVTRA	19.400	--	--	--	2.449	12,6
28	COLAZO	22.782	7.855	--	7.855	9.695	42,5
29	COLONIA CAROYA	64.540	--	--	--	1.800	2,7
30	COLONIA MARINA	11.290	--	--	--	--	--
31	COLONIA PROSPERIDAD	5.250	1.150	--	1.150	1.060	20,1
32	COLONIA SAN BARTOLOME	15.244	--	--	--	--	--
33	CORDOBA	7.776.405	44.314.462	11.803	44.326.265	2.850.915	36,6
34	CORONEL BAIGORRIA	18.000	1.978	--	1.978	1.267	7,9
35	CORRAL DE EUSTOS	120.956	--	24.000	24.000	23.080	19,0
36	CORRALITO	13.000	--	--	--	--	--
37	COSQUIN	199.710	--	70.000	70.000	21.780	10,9
38	CRUZ ALTA	103.820	46.923	44.227	91.150	20.968	20,2
39	CRUZ DEL EJE	320.625	1.154.045	--	1.154.045	124.255	38,7
40	DEAN FUNES	148.950	--	--	--	23.000	15,4
41	DEL CAMPILLO	--	--	--	--	--	--

MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO	DEUDA PUBLICA			SERVICIO DE LA DEUDA	
	AÑO	CONSOLIDADA	FLOTANTE	TOTAL	IMPORTE	% SOBRE PRESUP
	1943					
DEVOTO.	64.314	--	1.190	1.190	950	1,48
EL ARAÑADO	17.780	--	--	--	1.000	5,62
EL FORTIN	11.310	--	--	--	1.182	10,45
EL TIO	12.633	--	--	--	2.208	17,48
ESCALANTE	25.700	--	6.826	6.826	--	--
ETRURIA	32.568	--	1.168	1.168	6.250	19,19
FREYRE	71.859	18.707	--	18.707	7.597	10,57
GENERAL BALDISERA	25.630	--	4.525	4.525	2.700	10,53
GENERAL CABRERA	76.225	21.009	21.528	42.537	19.773	25,94
GENERAL DEEEZA	35.683	12.400	--	12.400	1.243	3,48
GENERAL LEVALLE	77.110	--	23.635	23.635	7.500	9,73
GENERAL ROCA	47.105	--	--	--	--	--
GUATIMOZIN	66.424	--	19.929	19.929	31.059	46,76
HERNANDO	91.508	187.899	3.390	191.289	22.752	24,86
HUERTA GRANDE	35.120	3.000	--	3.000	7.000	19,93
HUINCA RENANCO	122.792	10.000	23.727	33.727	42.260	34,42
IDIAZABAL	36.020	6.250	16.889	23.139	7.036	19,53
INRIVILLE	51.940	37.783	--	37.783	11.230	21,62
ISLA VERDE	65.715	17.425	--	17.425	18.151	27,62
ITALO	23.192	--	--	--	--	--
JAMES CRAIK	61.526	3.500	1.705	5.205	15.379	25,00
JESUS MARIA	115.535	70.773	--	70.773	30.263	26,19
JOVITA (Sta.Magdalena)	36.760	--	9.000	9.000	2.000	5,44
JUSTINIANO PCSSE	67.520	36.600	--	36.600	33.800	5,63
LABORDE	101.390	346.166	44.142	390.308	39.526	38,98
LABOULAYE	182.349	326.628	9.851	336.479	24.909	13,66
LA CARLOTA	131.200	481.954	4.749	486.703	58.440	44,54
LA CAUTIVA	11.015	--	--	--	--	--
LA GUMBRE	63.900	32.710	36.685	69.395	30.610	36,48
LA FALDA	99.387	--	4.236	4.236	10.537	10,60
LA FRANCIA	35.560	--	1.890	1.890	5.875	16,52
LAGUNA LARGA	47.287	--	--	--	200	0,42
LA PARUITA	6.005	1.903	--	1.903	2.533	42,18
LA PARA	15.910	2.266	178	2.444	3.484	21,90
LA PLAYOSA	29.847	--	--	--	90	0,30
LA PAZ	8.651	--	1.309	1.309	72	0,83
LA PUERTA	12.162	--	--	--	--	--
LAS ACEQUILAS	20.135	--	2.858	2.858	4.376	21,73
LAS JUNTURAS	17.000	--	--	--	120	0,71
LAS PERDICES	52.950	--	--	--	8.750	16,52
LASPIUR	36.683	--	--	--	3.640	9,92

	MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO AÑO 1943	DEUDA PUBLICA			SERVICIO DE LA DEUDA	
			CONSOLIDADA	FLOTANTE	TOTAL	IMPORTE	% SOBRE PRESUP
83	LAS VARAS	9.962	--	--	--	--	--
84	LAS VARILLAS	98.308	528.447	--	528.447	20.226	20,57
85	LEONES	123.010	--	--	--	14.356	11,67
86	LA LAGUNA	27.720	5.866	--	5.866	2.476	8,93
87	LOS CISNES	19.604	1.100	--	1.100	550	2,81
88	LOS SURGENTES	60.807	34.294	291	34.585	23.038	37,89
89	LUQUE	24.997	600	--	600	2.215	8,86
90	MACKENNA	42.001	--	--	--	4.510	10,74
91	MARCOS JUAREZ	245.967	259.714	2.546	262.260	57.267	23,28
92	MARULL	23.040	--	--	--	675	2,93
93	MATORRALES	8.400	--	--	--	--	--
94	MELO	13.010	--	--	--	--	--
95	MINA CLAVERO	36.407	--	--	--	7.600	20,88
96	MIRAMAR	22.130	1.644	--	1.644	--	--
97	MOLDES	100.144	38.289	169	38.458	37.380	37,33
98	MONTE BUEY	61.710	11.700	--	11.700	15.748	25,52
99	MONTE MAIZ	55.000	--	--	--	8.866	16,12
00	MORRISON	48.840	25.896	7.219	33.115	14.637	29,97
01	MORTEROS	139.945	23.594	13.024	36.618	25.543	18,25
02	NOETINGER	52.366	10.663	--	10.663	9.355	17,86
03	OBISPO TREJO	26.710	--	--	--	--	--
04	ONCATIVO	105.240	23.400	6.458	29.858	12.150	11,55
05	OLIVA	110.000	103.037	500	103.537	25.500	23,18
06	ORDÓÑEZ	35.640	10.500	1.366	11.866	10.800	30,30
07	PASCANAS	50.154	25.335	939	26.274	14.916	29,74
08	PASCO	15.815	8.547	4.253	12.800	2.700	17,07
09	PILAR	31.000	8.600	2.600	11.200	5.757	18,57
10	PORTEÑA	36.000	8.565	377	8.942	8.546	23,74
11	POZO DEL MOLLE	59.875	270	--	270	2.745	4,58
112	PUEBLO ITALIANO	8.600	--	--	--	--	--
113	PUEBLO ITALIANO (La Cesira)	14.100	7.250	--	7.250	--	--
114	PUEBLO PROGRESO	7.000	--	350	350	550	7,86
115	QUEBRACHO HERRADO	8.270	--	--	--	--	--
116	QUILINO	22.465	1.540	--	1.540	3.200	14,24
117	REDUCCION	30.880	--	--	--	6.300	20,40
118	RIO CEBALLOS	37.130	--	--	--	--	--
119	RIO CUARTO	1.142.856	1.274.400	--	1.274.400	247.200	21,63
120	RIO PRIMERO	28.000	--	10.663	10.663	3.000	10,71
121	RIO SEGUNDO	68.254	41.728	4.400	46.128	9.005	13,19
122	RIO TERCERO	94.374	70.070	271	70.341	27.364	29,00

-- /// --

N°	MUNICIPALIDADES	PRESUPUESTO AÑO 1943	DEUDA PUBLICA			SERVICIO DE LA DEUDA	
			CONSOLIDADA	FLUCTANTE	TOTAL	IMPORTE	% SOBRE PRESUP
123	SACANTA	23.115	--	--	--	--	--
124	SAIRA	15.000	--	400	400	2.350	15,67
125	SAMPACHE	72.120	--	--	--	12.590	17,46
126	S.ANTONIO DE LITIN	18.838	--	--	--	700	3,72
127	SAN BASILIO	21.460	--	1.500	1.500	1.200	5,59
128	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	5.870	--	--	--	--	--
129	SAN JOSE DE LA DORMIDA	4.420	--	--	--	--	--
130	SAN FRANCISCO	646.312	1.665.909	124.567	1.790.476	136.997	21,20
131	SAN PEDRO	6.180	--	--	--	500	8,09
132	SAN MARCOS SUD	39.160	--	--	--	4.551	11,62
133	SANTA CATALINA	20.330	--	1.925	1.925	--	--
134	SANTA EUFEMIA	24.891	--	--	--	--	--
135	SANTA ROSA	38.800	197.058	9.670	206.728	13.563	34,96
136	SANTIAGO TEMPLE	11.000	--	--	--	--	--
137	SEEBER	7.052	--	--	--	564	8,00
138	SERREZUELA	5.582	--	--	--	--	--
139	TANCACHA	44.951	21.500	--	21.500	13.587	30,27
140	TICINO	18.700	2.678	--	2.678	2.500	13,37
141	TIC PUJIC	9.650	--	--	--	--	--
142	TRANSITO	16.068	--	--	--	--	--
143	TULUMBA	--	--	--	--	--	--
144	UCACHA	53.340	24.157	--	24.157	15.200	28,50
145	UNQUILLO	39.510	--	--	--	346	0,88
146	VIAMONTE	49.150	16.821	--	16.821	6.840	13,91
147	VIGNAUD	9.620	1.665	552	2.217	740	7,61
148	VILLA ALLENDE	44.435	--	--	--	7.305	16,44
149	V.CONCEPCION DEL TIO	14.551	--	--	--	--	--
150	VILLA CURA BROCHERO	7.500	5.877	--	5.877	480	6,40
151	VILLA DE SOTO	22.737	48.242	--	48.242	3.350	14,73
152	VILLA DEL ROSARIO	61.870	--	--	--	16.000	25,85
153	VILLA DOLORS	328.548	41.400	27.000	68.400	24.868	7,54
154	VILLA FONTANA	5.023	--	--	--	--	--
155	VILLA GENERAL MITRE	32.948	--	30.390	30.390	--	--
156	VILLA HUIDOBRO	72.170	254.663	4.673	259.341	21.871	30,34
157	VILLA MARIA	831.424	2.722.000	--	2.722.000	193.339	22,00
158	VILLA NUEVA	45.800	--	6.762	6.762	7.175	15,71

DEUDA PUBLICA DE LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA

(estado al 31-12-1943)

